

REPRESION

"...y en sus lenguas enmudecieron".

(Mots. 22, fos. 2-3. Memorial del
Corregidor de Quetzaltenango)

Corregidores y curas como represores locales

Corregidores y alcaldes mayores fueron las figuras más diabólicas en la represión de motines. No podía ser de otro modo: la paz colonial, de la que ellos eran guardianes en sus distritos, implicaba esencialmente el buen funcionamiento de varios sistemas de explotación de carácter feudal que no podían, por tanto, mantenerse sin la acción exitosa y constante de la compulsión directa y violenta. Dichos funcionarios estaban personalmente involucrados en algunos de aquellos sistemas (repartimientos de mercancías y de algodón, por ejemplo) y urgidos de obtener provechos máximos en los años de su gestión.¹ Ello los obligaba a recrudecer el terror en razón de sus propios intereses, y los convertía en guardianes idóneos de aquella paz colonial. En sus escritos se presentan siempre pidiendo autorización para emplear mano dura o justificando el haberla empleado, advirtiendo con insistencia que la naturaleza de los indios y los intereses del rey aconsejan el uso del máximo rigor: "...sin un pronto escarmiento es imposible que se les haga entender la sumisión..."² Ellos sabían, mejor que nadie, la importancia que tenía mantener a los indios en una situación de escarmiento —es decir, convencidos de que el protestar acarrearía siempre graves

daños y ningún remedio- y que esa situación era indispensable para impedir el derrumbe del régimen: "...si en todo tiempo han sido acreedores al más severo castigo, en el presente con mayor razón; (porque) si hoy se salen con una, (esa) los empeña a emprender otra mañana, y a pocos pasos no reconocerán subordinación alguna..."³

Si el movimiento estallaba en un pueblo cabecera, sede de corregidor o alcalde mayor y lograba debilitar o anular la autoridad, entonces el corregidor más cercano era llamado para venir a restablecerla. Si estallaba en un pueblo corriente y ponía en peligro la autoridad local, ésta buscaba de inmediato el contacto con el corregidor, generalmente para obtener envíos de gente armada, que muchas veces marchó capitaneada por el funcionario. En muchísimos casos se hizo necesaria esa movilización, y en no pocos fue suficiente la llegada de la comitiva para silenciar el descontento. Cuando el gobierno central recibía la noticia de un movimiento antes que el corregidor, se apresuraba a ordenarle a éste el pronto traslado al lugar de los hechos.⁴

Ahora bien; para cumplir su función represora, los jefes políticos regionales contaban con un formidable aliado a nivel local. Ese aliado no era otro que la Iglesia, presente y vigilante en los pueblos de indios. La investigación pone de manifiesto, con toda claridad y sin margen de duda, que los religiosos de los pueblos -frailes y curas (más curas que frailes hacia el final del período)- cumplían, junto a la función religiosa, que ya tenía en sí una alta significación ideológico-política, también una labor política directa y concreta del más alto interés. Lo que aquí presentamos como un hallazgo (y sólo puede sorprendernos porque en nuestro medio hace más de un siglo que las reformas liberales realizaron la separación formal de la Iglesia y el Estado) seguramente hubiera sido admitido con llaneza, como algo completamente natural, por aquellos curas coloniales a quienes nos estamos refiriendo. Pertenecían a una Iglesia monárquica y sabían que eran repre-

sentantes de Dios y del rey.⁵ Habrían rechazado, eso sí, la sospecha de que su labor religiosa fuera un medio al servicio de los fines monárquicos en las provincias, porque estaban obligados a sostener -y probablemente convencidos de ello- que su función política, su trabajo en defensa del rey, era un modo de servir a Dios, y no al revés, como legítimamente podemos pensar nosotros.

Ya hemos visto a los curas comprometidos en tareas de carácter político y económico, tales como llevar el control censual de los tributarios, la indagación sobre fraudes de tributos en el confesionario,⁶ y por supuesto la acción frenadora en casos de agitación entre los indios. Acerca de esto último hay que agregar algo ahora.

Al darse en el pueblo una situación tumultuaria, era lo normal que el cura le hiciera frente a la primera fase, conteniendo y rebajando los ánimos con la palabra si ello era posible. Cuando no lo era, la misma acción se convertía en una toma de tiempo, y servía para que la fuerza armada se organizara y se pusiera en movimiento,⁷ o bien servía para enviar pedidos de ayuda hasta el pueblo cabecera donde se hallaba el corregidor. Muchas veces el propio cura escapó a caballo para ir a solicitar dicha ayuda y a dar la información indispensable.⁸

Si en la cabecera se tenía aviso de que había problemas en un pueblo y de ello no había informado todavía el cura, entonces lo normal era que se le escribiera inmediatamente pidiéndole información. Hubo caso en que, alborotados los indios de tres pueblos cercanos, se despachara mensajes urgentes a los tres curas para el efecto.⁹ Las respuestas a esos pedidos, las cartas de los curas a los alcaldes mayores y corregidores, no sólo dan información precisa y abundante, sino pasan a sugerirle al corregidor qué es lo que conviene hacer y qué circunstancias particulares del momento pueden aprovecharse para la pacificación de los indios.¹⁰ Alguna vez adjunta el cura un papel sospechoso sustraído a los motineros y misteriosamente llegado a sus manos.¹¹

En instrucciones giradas por el gobierno a los corregidores en ocasión de movimientos de indios, figura siempre la recomendación de recabar la opinión del cura, ya fuera antes de entrar al pueblo o después de haberlo ocupado.¹² Y cuando fue preciso enviar una columna armada desde la capital, como lo exigió el motín de Cobán en 1803, las instrucciones del presidente de la audiencia enfatizaron la importancia de la colaboración de los religiosos; que el comandante tome noticias de ellos en los pueblos del camino, y también en la hacienda que los dominicos poseen más acá de Cobán;¹³ que al entrar al pueblo se apodere inmediatamente del convento y se haga fuerte en él, pues la construcción es de dos pisos "y desde la elevación de su terreno se domina todo el pueblo".¹⁴

Es probable que la ubicación del convento de Cobán respondiera desde el principio a este fin estratégico que en el caso se hacía evidente. Hay que anotar que conventos y casas parroquiales fueron normalmente el refugio de los opresores locales en momentos de crisis.¹⁵

Las cartas entre curas y corregidores, portadoras de mensajes duros en lo que respecta a los indios, ponen de manifiesto, en algunos de sus párrafos finales, la amistad que solía privar entre aquellos colaboradores coloniales y dan muestra de la dulzonería que usaban en su trato. En una de ellas, después de atronar el cura sobre que "este pueblo alzado y revoltoso ya no se puede tratar con blandura, ni es posible convencerlo con razones (...) y sí conviene que V. use de rigor..." saluda al final a su amigo agradeciéndole unos "versitos" que aquél le enviara con dedicatoria.¹⁶ En otro caso, una carta del cura refiere cómo tuvo que salir del pueblo perseguido por indios e indias, y concluye agradeciéndole al corregidor unos aguacates "que acaban de llegar".¹⁷ Se citan estas minucias no para escarnecer la ligazón y amistad de aquellos hombres encargados de tener a raya a los indios, sino para mostrarla, como un dato significativo.

En la serie de motines estudiados, sólo tres presentan a los curas desavenidos y en conflicto con corregidores. En el motín de Viejo (Nicaragua) se daba ya con anterioridad una confabulación de las autoridades provinciales y los curas contra el corregidor, y es innegable que los curas instigaron a los motineros.¹⁸ En cierto motín de Tecpán, al ser sacados de la cárcel unos reos para llevarlos a la cabecera, estalló un segundo tumulto que anuló a los custodios y permitió que aquellos se refugiaron en la iglesia cuando comenzaba la misa. El cura mandó cerrar la entrada principal y facilitó la fuga de los evadidos.¹⁹ El alcalde mayor había presidido la represión del primer motín y hecho las capturas. La documentación no aclara por qué motivos frustró el cura el traslado de los reos. Este es el único caso -el único encontrado en la investigación- en que el templo sirvió de refugio momentáneo a los amotinados.

El tercer y último ejemplo lo hallamos en Nebaj, año 1793. Fue un conflicto entre toda la población india -comunes y nobles- apoyada por el cura y un poderoso gobernador indio apoyado por el alcalde mayor. Habiendo intentado el gobernador indio escapar hacia Huehuetenango, pueblo cabecera, a quejarse, fue regresado por un grupo de indios y luego azotado en la picota con asistencia tumultuaria. En todo el episodio jugó un papel sobresaliente la criada india del cura, quien, en plan de agitadora y cabecilla, acusaba al gobernador indio de "*aconsejador del alcalde mayor*". Este funcionario, por su parte, asienta en sus escritos que el gobernador indio "*ha dado el más cumplido fin a sus atribuciones*", que ha perdido autoridad porque el cura agita al pueblo, que el propio gobernador expresa no poder imponer su autoridad mientras el cura siga allí, y que preferiría ser trasladado a otro pueblo, para lo cual está dispuesto "*a vender sus bienes raíces*".²⁰ En el interrogatorio que se hizo a los acusados, todos declararon haber actuado por incitación del cura y de su criada.²¹ Conocidos los autos en la Audiencia, el fiscal dictaminó que se debía restituir en su cargo al goberna-

dor indio y gestionar sin demora la remoción del cura.²² El dictamen es de mucho interés, porque, cualesquiera que hubiesen sido las faltas del cura y del gobernador -el expediente no incluye información suficiente sobre las mismas- lo cierto es que el segundo se había mantenido dentro de sus funciones -"asesorador del alcalde mayor"- mientras que el primero se había colocado totalmente fuera de su rol al condescender con los indios en vez de aplacarlos, fuera cual fuese la causa de su descontento. El caso es insólito y su misma singularidad está revelando cómo los curas no podían darle siquiera un mínimo apoyo a los indios sin ser reprobados con sobrada razón.

Los tres casos anotados son excepcionales porque exhiben puntadas de apoyo e instigación de curas a indios, como expresión de conflictos entre curas y corregidores. Ahora bien: eso está muy lejos de significar que los curas hayan asumido actitudes de defensa de los amotinados. Una actitud de verdadera defensa hubiera debido denunciar los abusos que desencadenaban motines y hubiera tenido que hallar justificada la protesta de los indios. Pero es eso lo que no se encuentra, bajo ninguna forma, en los papeles redactados por curas o que expresan la actitud de los religiosos ante los movimientos de indios. Tal ausencia absoluta es un dato que debe subrayarse. Asociado a muchísimos otros que nos presentan a los curas coloniales colaborando en la represión,²³ le agrega fuerza a la tesis de que los religiosos coloniales, en relación con los movimientos de indios, tenían la estricta y exclusiva función de defensores del sistema con todas sus desventajas para aquéllos. Cualquier veleidad de defensa hubiera tenido carácter y efectos definitivamente subversivos. La intensidad de la explotación de indios en el Reino de Guatemala exigía que los explotados no vislumbraran posibilidad alguna de justicia, ni esperanza de éxito para sus protestas, ni otra expectativa que la perduración infinita de su situación. La función básica de los curas era contribuir con su labor a la marcha pacífica

del sistema; y en los inevitables momentos de violencia rebelde colaborar como apaciguadores, informantes y orientadores, con los funcionarios que tenían a su cargo la administración de la violencia.

Nadie hubiera podido mejor que los curas cumplir aquella función, pues nadie estaba tan compenetrado de la vida íntima de los indios, gracias a su sólida capacitación profesional enderezada a dicho fin, al dominio de sus lenguas, a la confesión sacramental, y a muchos otros contactos cotidianos propios de su misión. El *quid* de esa sorprendente eficacia radicaba en la combinación de atribuciones que señalamos al principio: un mismo hombre representaba a Dios y al rey: ¿cómo decirle los secretos de la vida diaria al primero, sin dárselos también al segundo? ...¿cómo abrir la mente a los mensajes del primero, sin llenarla de los del segundo?...¿cómo alzarse contra los abusos de los agentes del segundo sin alzarse contra la humildad que pedía el primero?...

No faltan en la documentación, por supuesto, pruebas de que, los curas actuaban como consoladores de los indios, concretamente en ocasión de sus fracasos y sufrimientos derivados de la rebeldía reprimida. Vamos a verlo repetidamente en las secciones segunda y tercera de este estudio. Pero no caeremos en el error de confundir la acción de consolar con la de defender. En contextos sociales como el que estamos estudiando, quien consuela a los oprimidos no los defiende, sino precisamente defiende las condiciones económicas y sociales en que prosperan los opresores. En más de una oportunidad expresaron entenderlo también así los indios mismos, como se verá.

Ladinos y caciques como represores locales

El esquema básico de la sociedad colonial, constituido con anterioridad a la proliferación de mestizos o ladinos, le marcó a éstos los rumbos hacia los cuales debieron dirigirse para hallar ocupación útil y susten-

to. Dichos rumbos respondían a los intereses de la monarquía y de la clase terrateniente criolla.²⁴ Cubrieron primero el área de los oficios medios e ínfimos en las ciudades; pero como dichas ciudades eran pocas y poco pobladas y en ellas sólo tenía capacidad de compra la minoría espalola -criolla y peninsular burocrática-, de ahí que la gran mayoría de los mestizos tuviera que orientarse a las ocupaciones rurales, instalarse en forma precaria en tierras realengas (principalmente en Honduras y Nicaragua, formando "valles") y contratarse en las haciendas para habitar en rancherías miserables y trabajar al servicio de los hacendados. En esta última situación vino a encontrarse la gran mayoría de los ladinos o mestizos en Guatemala y San Salvador, formando una extensa clase social de trabajadores muy pobres.²⁵

Inicialmente, la legislación colonial prohibió que los ladinos penetraran y se instalaran en pueblos de indios;²⁶ pero se observa que las autoridades comenzaron a tolerar desde muy temprano cierto tipo de penetración selectiva, y que, a lo largo del período colonial, se constituyeron pequeños núcleos de ladinos en muchísimos pueblos. Esos núcleos fueron generalmente muy reducidos, y sus integrantes no fueron ladinos pobres, sino gente con algún oficio o negocio: principalmente artesanos, pequeños comerciantes, propietarios de mulas para el transporte, etc., circunstancia que los equiparó económicamente con los indios nobles ricos para formar con ellos el embrión de una pequeña burguesía rural.²⁷ Sólo en pocos pueblos grandes llegó a haber una población ladina numerosa, incluso con un amplio sector pobre, como ocurrió en Quetzaltenango y Totonicapán -casos excepcionales-; los núcleos de mestizos en pueblos de indios fueron normalmente muy reducidos, y hubo muchos pueblos, particularmente los más pequeños, en que nunca hubo ladinos.

Debe quedar claro, para los fines del presente capítulo, que solamente los núcleos en pueblos de indios pueden considerarse como ladinos económicamente acomodados.

dos. No así la multitud instalada en "valles" (caseríos dispersos en tierras realengas) tan importantes en el panorama social de Honduras y Nicaragua;²⁸ mucho menos los trabajadores de las rancherías de las haciendas, que fueron gente muy pobre y muy explotada, y formaron, sin lugar a duda, la gran mayoría de los ladinos existentes durante el coloniaje en los territorios que hoy corresponden a Guatemala y El Salvador.²⁹

Los documentos no aclaran cuál pudo ser la causa de que las autoridades coloniales tolerasen la penetración de ciertos ladinos en pueblos de indios.³⁰ Empero, la investigación de los motines, al presentar la actividad de aquellos núcleos en momentos críticos -ya fuera en el interior del pueblo o movilizándose desde varios pueblos hacia el lugar amotinado- pone de manifiesto que constituían un importante refuerzo para el control interno de cada pueblo -en colaboración estrecha con el cura y los indios nobles del lugar- y un contingente para acudir desde fuera, desde diversos puntos, hacia el punto en que se requería apoyo. En esa función de apoyo estriba, sin lugar a dudas, un importante elemento de la respuesta a la cuestión arriba planteada: aunque la penetración tiene que haber estado motivada por el impulso e interés de los propios ladinos, es muy probable que la determinación de dejarlos penetrar haya respondido a la necesidad colonial de reforzar el control de los pueblos, introduciendo en ellos, selectiva y moderadamente, un nuevo elemento que ofrecía lealtad política a cambio de oportunidad económica.

En aquellos episodios en que la fuerza del motín doblegó a la autoridad local y requirió auxilio de fuera, los ladinos del pueblo aparecen compartiendo la suerte de curas y justicias: huyen, se esconden o se refugian en el convento.³¹ Pero en los casos de menos fuerza, en que la autoridad local pudo sostenerse mientras llegó el auxilio regional, o en aquellos tumultos en que ella se bastó para controlar la situación, es frecuente encontrar a curas, alcaldes indios y corregidores,

pidiendo la ayuda de los ladinos locales y aun dependiendo de ellos para superar la crisis. Es copiosa e interesante la documentación que ilustra estas situaciones.³²

Hay noticia de que algunos, pocos, entre los ladinos de ciertos pueblos grandes, tenían atribuciones menores de gobierno, especialmente como recaudadores de impuestos. En el motín de Cobán en 1803, por ejemplo, fue saqueada e incendiada, entre otras, la casa del ladino más importante, sujeto aborrecido que tenía cuentas pendientes con el pueblo. Aquel hombre era de oficio platero -artesano notable, según parece, llegado de la Antigua Guatemala después de los terremotos de 1773- y además era "*factor de tabacos y contralor de alcabalas*".³³ Pidió al gobierno una ayuda económica por las pérdidas sufridas en el motín, que fueron considerables, aduciendo que había vivido en Cobán treinta años ejerciendo su oficio "*y sirviendo al mismo tiempo y desempeñando las comisiones que algunos alcaldes mayores me hacían, sin la menor falta en mi conducta*". Su solicitud parece decir: los indios tienen razones para odiarme por haber servido a ustedes tantos años, y es justo, pues, que me indemnicen.³⁴

La colaboración de los núcleos de ladinos en el control interno de motines era una acción semivoluntaria, digámoslo así; porque, si bien los ponía en acción la necesidad de su propia defensa, también es cierto que esa acción era esperada por los otros elementos represores y parcialmente coordinada por ellos. Desde la perspectiva de la autoridad regional y central, esos núcleos de ladinos configuraban constelaciones de fuerza disponible, y en tal virtud se les daba un adiestramiento militar mínimo y estaban incorporados a un sistema de milicias. Aquí los estamos viendo sólo en su acción interna, en el seno del propio pueblo. El apoyo exterior que ya hemos mencionado, el auxilio proveniente de fuera, estaba constituido generalmente por individuos de los núcleos locales de los otros pue-

blos -generalmente los de la comarca- y también por gente de los "valles" o caseríos dispersos,³⁵ reforzada, si era necesario, por partidas provenientes de las villas o poblados específicamente de ladinos.

La responsabilidad del control interno de un pueblo recaía, pues sobre el cura (o los curas, pues había uno o más según la importancia de los pueblos),³⁶ el Cabildo de indios (integrado por alcaldes, regidores, alguaciles y otros miembros a quienes en conjunto se llamaba "los justicias") y el núcleo ladino del pueblo. Los tres elementos cumplían diversas tareas en las distintas fases del brote y de la represión y resulta completamente claro que el más débil fue siempre el cabildo indio, los justicias. La causa es compleja pero evidente: sin pertenecer a la misma clase social -pues eran siempre indios nobles que no tributaban ni acudían al trabajo forzado- se hallaban más próximos que nadie a la vida cotidiana de los comunes, no sólo por motivos de identidad cultural, sino también por las funciones de autoridad directa inherentes al cabildo. Al mismo tiempo, y por los mismos motivos, eran los cómplices menores en las exacciones y negocios turbios de los corregidores y de otros explotadores de indios, todo lo cual concitaba mucho resentimiento contra ellos y debilitaba su autoridad. Por añadidura, la camarilla de indios nobles o caciques que controlaba el cabildo y desfilaba por él, solía desarrollar rivalidades en su propio seno, lo cual también los debilitaba frente a la población común descontenta. La documentación abunda en escenas que presentan a los justicias perseguidos, escondidos, agredidos a puñetazos, despojados de sus símbolos de autoridad, raídos y sangrantes.³⁷ Se llamó "principales" a los individuos que habían ejercido puestos de cabildo; como esos puestos se renovaban cada año, de hecho desfilaba por ellos toda la camarilla de nobles o caciques de cada pueblo, motivo por el cual la expresión principales vino a ser sinónimo de nobles en el uso común y también en muchos documentos. Hecha la aclaración podemos decir ahora que fueron frecuentes los conflictos

entre justicias y principales; que en muchos motines la población común se vio alentada por tal circunstancia, y que ella fue, de manera constante y general, un factor de debilidad de la autoridad india. Tal grado de complicidad con los explotadores y de rivalidad interna no se dio nunca entre los ladinos de los pueblos.

Importa hacer algunas anotaciones finales sobre el papel de los represores locales en distintas fases de la represión. Los corregidores y alcaldes mayores fueron por supuesto los responsables y jefes del proceso represivo. Los curas fueron hombres claves en todos los momentos: como apaciguadores en el principio, como informantes en los momentos de acción armada, capturas y proceso judicial. El núcleo ladino jugó a veces papel decisivo en movimientos pequeños, aunque en muchos casos fue arrollado. Se activó muchísimo, eso sí, en las fases de persecución y denuncia, abandonando entonces todo disimulo respecto a su adhesión a los represores. Son los momentos en que los indios, sometidos al rigor de la represión y el castigo, rechinan los dientes jurando que tomarán venganza de aquellos hipócritas: "...los indios alzados tienen ofrecido que, en reiterándose la tropa, se la han de pagar los ladinos y caciques...".³⁸ Nótese que en esa cita se promete pedirle cuentas también a los "caciques" o indios nobles que siguieron la misma conducta que los ladinos en aquella oportunidad. Puede afirmarse que los nobles, en tanto que actuaron como represores de motines —que fue lo más frecuente, aunque haya habido muchas excepciones—, lo hicieron como delatores y perseguidores en las últimas fases anotadas. Para las fases iniciales ya se dijo que ellos fueron el elemento de control local más débil.

El ejército colonial

La superestructura institucional de la colonia, el conjunto de aparatos encargados de garantizar la estabilidad del régimen y de sus mecanismos de drenaje eco-

nómico, incluía, por supuesto, una institución específica para el ejercicio de la violencia represiva. En el Reino de Guatemala, a consecuencia de las características sociales y geopolíticas de la provincia centroamericana, el ejército colonial ostentaba una estructura muy peculiar y tenía básicamente dos funciones. Mirando hacia fuera, su función era la defensa de las costas e islas próximas, continuamente amenazadas de invasión por las potencias rivales de España; principalmente la acción semioficial de aventureros ingleses abriendo entradas para el contrabando comercial —o lo que es lo mismo, abriéndole brechas al monopolio español— como ocurrió en Belice y la Mosquitia. Mirando hacia dentro, su función primordial era reprimir los movimientos de indios y mantenerlos atemorizados. Toda otra función era completamente secundaria junto a las dos que quedan señaladas,³⁹ y la segunda promovía una actividad constante y poco riesgosa, mientras la primera resultaba muy eventual y exigía esfuerzos y riesgos mayores. Ambas funciones podían reclamar acción rápida cualquier día y en cualquier lugar en un espacio que resultaba enorme por hallarse poco poblado. Dicha circunstancia determinó las características del ejército colonial en la región.

Desde la creación del Reino de Guatemala (ocurrida a mediados del siglo XVI con la gran estructuración del Imperio Español vinculada a las llamadas Leyes Nuevas) el presidente de su Audiencia fue al mismo tiempo capitán general, autoridad militar suprema en la provincia, con poderes para movilizar tropas y hacer guerra sin recabar autorización del rey, y con la responsabilidad de mantener efectivos aptos para rechazar cualquier ataque extranjero en las islas y costas del reino.⁴⁰ Desde mediados del siglo XVII casi todos los presidentes de la Audiencia de Guatemala fueron militares españoles de alta graduación.⁴¹ En la enumeración de sus títulos y atribuciones aparece siempre la de "*inspector general de la tropa veterana y de milicias*".⁴²

Era tropa "veterana" aquella que constituía cuerpos militares permanentes y acuartelados, a los que por eso se llamaba batallones fijos. El más importante se hallaba en la ciudad de Guatemala y había destacamentos fijos en los puertos de Trujillo y Omoa.⁴³ Arsenales con implementación para infantería, caballería y artillería se encontraban ubicados de acuerdo a la necesidad de proteger puertos y puntos vulnerables al ataque desde el mar: Sonsonate (mirando a Acajutla), Granada (mirando al río San Juan y al lago de Nicaragua), Acoyapa (mirando al mismo lago), Realejo, Nicoya, Castillo de San Felipe del Golfo (Izabal), Castillo del Río San Juan en Nicaragua, Castillo del Petén.⁴⁴ Con su reducido tamaño, los fijos actuaban como atalayas destinadas a vigilar y a dar frente mientras acudía una fuerza mayor. Esa fuerza mayor, cuya magnitud variaba según fuera la del peligro, la constituían las milicias.

En principio, todos los mestizos o ladinos en edad de tomar las armas -de 16 a 40 años- estaban inscritos como milicianos, así vivieran en ciudades, villas, pueblos o valles. Se decía que todos estaban "alistados" o "afiliados" (hoy diríamos inscritos). Se daba el nombre de "milicias urbanas" a las de ciudades, y "milicias disciplinadas" a todas las demás, radicadas en valles, villas y pueblos.⁴⁵ La más importante milicia urbana era la de la ciudad de Guatemala, y de hecho el cuerpo más organizado del reino. De esa milicia se formó el ejército movilizado por el presidente Cosío para ir a reprimir a los zendales,⁴⁶ y nueve días después de su salida se hizo un segundo llamado de milicianos para que la ciudad no estuviera desprotegida frente a la posibilidad de *"cualquier moción o inquietud que se pudiese ofrecer en los demás pueblos del valle de esta ciudad y de todo el reino"*.⁴⁷ En la campaña dirigida por el presidente Matías de Gálvez para recuperar la Isla de Roatán en 1781 -tomada temporalmente por navíos de la corona británica- los hombres del batallón de infantería miliciana de la capital se destacaron como la tropa más disciplinada.⁴⁸ No es difícil entender las causas de

la preeminencia de la tropa miliciana de Guatemala; allí se hallaba la máxima concentración disponible de mestizos, y allí su sede el gobierno colonial, quien obviamente debía disponer de una fuerza especial de protección, susceptible, además, de ser movilizada con buen éxito en cualquier dirección. A la vez, para controlar y comandar a esa fuerza miliciana, se encontraba allí el principal batallón fijo y el grupo más conspicuo de oficiales españoles.

Hacia las dos últimas décadas del coloniaje había batallones de milicias —es decir no fijos— en Comayagua, Tegucigalpa, Nueva Segovia y León.⁴⁹ (Mirando a la costa atlántica de Honduras la primera; a la misma costa y al control fiscal de metales la segunda; hacia los puntos débiles de Nicaragua las dos restantes).

Ahora bien; por lo que hace a su actividad frente a movimientos de indios, las milicias de Quetzaltenango fueron siempre de la mayor importancia. El hecho resulta interesante si se recuerda que aquel centro no tuvo categoría de ciudad, sino meramente de pueblo, en el período colonial.⁵⁰ Con sus 11,000 habitantes, de los cuales 500 eran españoles y criollos, 5,000 indios y 5,500 mestizos, fue *"el pueblo más famoso, rico y comerciante de todo el reino, que hace conocidas ventajas a muchas villas y ciudades"* según anotó un observador juicioso en la última década del período.⁵¹ Muchas cabeceras de Alcaldías Mayores y Corregimientos contaban con una pequeña milicia, pero Quetzaltenango tenía a mediados del siglo XVII una compañía de 300 milicianos de infantería y caballería,⁵² y a principios del XIX esa fuerza se había elevado a más de 700 plazas.⁵³ Nunca tuvo batallón fijo, pero los documentos dejan ver que aquella milicia se mantenía bien implementada y muy activa, y que, sin llegar nunca a profesionalizarse, sus componentes eran algo más que milicianos a la manera de otras localidades. Cabe suponer que la elevada proporción de ladinos, en un pueblo industrial como lo fue aquél, deparaba un buen contingente de trabajadores urbanos po-

bres (una "plebe") que combinan oficios modestos con el ejercicio de las armas como actividad complementaria.⁵⁴ Ello no viene sugerido solamente por las características de la milicia -su relativa prestancia en los muchos momentos en que fue requerida- sino también por los términos en que se refieren a ella los funcionarios de gobierno en diversos escritos. En 1814, por ejemplo, el alcalde mayor de Sololá propone la acción conjunta de "*gente armada de esta cabecera*" con el auxilio de treinta soldados de Quetzaltenango (violento motín en Santa Catarina Ixtahuacán) y pide al gobierno facultades para proceder en la misma forma en todos los casos semejantes.⁵⁵ En 1818, el comandante de Armas de Quetzaltenango comunica al alcalde mayor de Totonicapán y Huehuetenango que tiene órdenes del presidente de la Audiencia para enviarle treinta hombres "*para sostener su autoridad*" (motín en Santa María Chiquimula).⁵⁶ En los dos casos mencionados, y en otros que hemos citado con anterioridad, se extiende la fuerza miliciana de Quetzaltenango fuera del Corregimiento titular, sobre Alcaldías Mayores limítrofes. La ubicación de aquel pueblo -en el occidente del altiplano con la máxima densidad de población india en todo el reino-, su tamaño y composición social -con una importante concentración de ladinos- determino que hubiera en él una fuerza militar especial, proyectada sobre una amplia zona. Las milicias de la capital en un extremo, las de Quetzaltenango en el otro, y la no despreciable de Chimaltenango en el medio, formaban un eje que desplazaba fuerza sobre todo el altiplano occidental del actual territorio guatemalteco. Son las milicias que hemos de ver en acción frente a los más vigorosos movimientos de indios, incluso en lugares tan alejados como la región zental de Chiapas, o en Cobán y otros puntos al norte de Verapaz.

La característica esencial del sistema de milicias era la movilización de muchos elementos dispersos en dirección de un punto determinado. Los batallones especiales -como el de Quetzaltenango y el de Guatemala- enviaban fuerzas de apoyo en casos de poca o mediana

gravedad; pero en los casos más importantes se constituían en núcleos móviles que arrastraban a milicianos de muchos otros lugares y dirigían su marcha y su acción. Para reprimir el motín de Cobán en 1803, el destacamento de milicias enviado desde Guatemala se detuvo en Salamá para incorporar "*doscientos gastadores*" que había allí en capacidad de ponerse sobre las armas.⁵⁷ Por su parte el alcalde mayor de Cobán, escapado de la cabecera, se instaló en Tactic y juntó allí también doscientos hombres.⁵⁸ Salamá era un pueblo muy peculiar entre los de la Verapaz, porque tenía muchos ladinos -habiendo poquísimos en los demás pueblos de la región-⁵⁹ y porque sus indios hablaban lengua mejicana y castellano, mientras que todos los otros eran monolingües de lengua kejchí y pokomchí.⁶⁰ La ubicación del pueblo, en el límite sur de aquella vasta región de población india muy numerosa, hacía de él una avanzada y una base de operaciones bajo el ejército colonial.

En 1820, con motivo del motín de Totonicapán, cuya modalidad alarmó con exceso a las autoridades centrales, el corregidor de Quetzaltenango puso en movimiento una fuerza de más de mil soldados. Tenía como núcleo integrador a la milicia quetzalteca, pero arrastró gente ladina miliciana de toda la jurisdicción, más gente de las jurisdicciones de Totonicapán y Sololá, y aún "*gente de la costa*" -es decir de las provincias calurosas de la vertiente del Pacífico.⁶¹

(De intento venimos abusando del término "gente" en los párrafos que anteceden. Amén de su connotación militar, que parece ser muy antigua, tuvo en el período colonial una connotación discriminatoria para referirse a grupos ladinos; grupos mal ubicados en la trama social, y por ende mal definidos en la mentalidad de todos, incluso en la suya propia, pero obviamente con ventaja social frente a los indios, a quienes nunca se menciona como gente en los documentos aunque se aluda a grupos en movimiento; obviamente en desventaja también respecto de españoles y criollos, que tenían su denomi-

nación y (que, ya por motivos de número, no constituían "gente").⁶²

Toda acción militar de cierta importancia fue, repetimos, una movilización de personas normalmente dispersas en dirección de un punto crítico. El radio afectado por dicha movilización dependía de la proximidad de la gente disponible y de la importancia del peligro que se pretendía dominar. Los motines de Quetzaltenango, *verbigracia*, podían ser controlados con la milicia establecida en el propio pueblo.⁶³ Si el problema se presentaba en un pueblo como Comalapa, el alcalde mayor de Chimaltenango podía salir de la cabecera con alguna gente, y habría librado órdenes para que los ladinos de San Martín, Tecpán, Patzicía e Itzapa estuvieran prontos a unírsele en el camino.⁶⁴ Si había un brote de agitación en Tecpán, gente de San Martín e Itzapa se sumaría para hacer la entrada, no sin atender las instrucciones de bloquear las entradas y salidas del pueblo para facilitar la captura de ciertos cabecillas.⁶⁵ Si ya sólo se trataba de ejecutar una condena en los cabecillas del pueblo apaciguado, bastaba enviar orden al valle más cercano para que "*incontinenti*" pasaran allá doce o quince soldados a vigilar el castigo.⁶⁶

En un nivel muy distinto se contemplaba la necesidad de darle protección a los puertos de Trujillo y Omoa, varias veces amenazados y atacados por piratas y fuerzas de desembarco. Para ello se estableció un sistema de envío y renuevo de tropa cada cuatro meses, el cual sistema afectaba a una amplia región del norte de Honduras. Por lo pronto, todos los mestizos de los curatos de Ayuterique, Petoa y Silca estaban obligados a prestar cuatro meses de servicio por año en aquellos puntos,⁶⁷ aparte los pequeños destacamentos fijos que allí había. Y la importante milicia de la ciudad de Comayagua, con sus 700 plazas, respondía también a los requerimientos de la costa atlántica, aparte los propios de una capital de provincia -custodia de las cajas reales, etc.⁶⁸

La movilización tenía un carácter completamente distinto cuando se trataba de expulsar de la costa un desembarco armado, como ocurrió en 1779, año en que tropas inglesas de línea ocuparon el puerto de Omoa.⁶⁹ El capitán general en persona, don Matías de Gálvez, organizó y dirigió la campaña con un ejército que tenía como núcleo integrador y fuerza más disciplinada a un batallón de infantería y un escuadrón de caballería (dragones) de la capital, pero que iba reforzado por 300 milicianos —de Guatemala, Acasaguastlán, Chiquimula y Comayagua.⁷⁰ Recuperado el Puerto de Omoa, surgió el problema de la ocupación del fuerte de Concepción en el río San Juan de Nicaragua por filibusteros ingleses. El clima y la insalubridad de la región obligaron a los invasores a retirarse a Jamaica con importantes bajas. Pero ya estaba organizado un ejército para librar la lucha de recuperación, y las milicias constituían la verdadera fuerza del mismo.⁷¹

Otro tanto debe decirse del rescate de la Isla de Roatán en 1781, realizado con el batallón fijo de infantería de Guatemala y milicianos de infantería y caballería movilizados de Sacatepéquez, Zacapa y Chiquimula, Santa Ana, San Salvador, Olancho, Tegucigalpa, Comayagua, Nueva Segovia, Matagalpa y León, esta vez llevados desde Trujillo a la isla en una escuadra (dos fragatas de guerra, una corsaria de cuarenta cañones, una corbeta, dieciséis lanchas con un cañón cada una, y muchas piraguas portadoras de pertrechos).⁷² Si en Omoa la tropa colonial había sido blanco de los cañones de la fortaleza tomada por los ingleses, en Roatán se libraron dos o tres ataques desde el mar con fuego de artillería y también hubo cañoneo desde el fortín de la isla. Estos episodios presentan al ejército del Reino de Guatemala en algunas de sus acciones más importantes, la segunda de las cuales movilizó milicianos de una zona muy amplia y los llevó hasta un punto situado varias leguas mar adentro.⁷³ Nos interesa señalar que, concluida la campaña de los años 1780-1781, don Matías de Gálvez regresó a Guatemala y fue licenciando en el

camino a la mayor parte de sus tropas.⁷⁴ Aunque algunos milicianos perdieron la vida en accidentes y choques desafortunados,⁷⁵ el resto volvió a sus lugares de origen a retomar sus habituales ocupaciones.

Episodios como los últimos anotados fueron excepcionales. Las campañas dirigidas por don Matías de Gálvez pertenecen al breve período en que España, al dar su apoyo a la independencia de las colonias británicas del norte, provocó represalias de Inglaterra, que estuvo hostigando los puntos débiles del istmo. La firma del tratado en que fue reconocida aquella independencia marcó el fin de las hostilidades.⁷⁶ El capitán general fue promovido a virrey de la Nueva España (México), y la reorganización de las milicias realizada por él fue desmantelándose⁷⁷ y retornando a lo que pedía la función principal y casi rutinaria del ejército colonial: la represión de los movimientos de indios.

Gente de tropa

Ya se dijo que casi todos los ladinos del Reino estaban inscritos como milicianos. No todos, empero, estaban entrenados; y de estos, no todos podían ser dotados de equipo militar, el cual se hallaba concentrado en "salas de armas" y solía quedar sin reparación cuando sufría deterioros. Se estimaba que sólo la tercera parte de los milicianos entrenados podían ser equipados.⁷⁸ El hecho en sí está manifestando que no se precisaba de un número mayor; o más exactamente, que convenía disponer de muchos milicianos en todas partes, para movilizarlos según necesidades eventuales, pero que no se preveía tener que movilizarlos en ninguna ocasión a todos.

El miliciano era citado y se presentaba a un lugar donde recibía un arma y otros implementos, de todo lo cual hacía devolución cuando se le licenciaba.⁷⁹ Había entrenamiento los domingos y días festivos, básicamente en marchas "de frente y por hilera" y en los movimientos

del arma: "ceben, carguen, apunten, fuego". Se solía entrenar con fusiles viejos, inutilizados.⁸⁰ Un escrito del presidente y capitán general, fechado 1769, retrata en pocos renglones la situación socioeconómica de la mayoría de los milicianos: "...por su pobreza no son capaces de soportar continuada sujeción y entrenamiento en el servicio y disciplina militar, ni es fácil distraerlos por largo tiempo de sus ocupaciones, que de ordinario son en los campos y poblaciones distantes, ocupados en trabajar personalmente...".⁸¹ En la visión del funcionario se imponía la imagen del ladino pobre y disperso, ocupante y labrador de tierras realengas, muy numeroso en provincias con mayoría de ladinos (Honduras y Nicaragua); no la imagen del ladino incrustado en pueblos de indios allí donde dichos pueblos fueron muchos y grandes, ni la del radicado en las rancherías de las haciendas, que fue el ladino mayoritario en el territorio actual de Guatemala y El Salvador. Conviene dejar claro que estos últimos, los de las haciendas, tuvieron muy poca relación con las milicias; y que los incrustados en pueblos de indios fueron, en cambio, elemento importantísimo de las mismas, aunque numéricamente hayan pesado menos que los otros. Para aclarar este punto, podría decirse que los ladinos de pueblos de indios, con los de villas y ciudades, fueron el elemento más importante de las milicias en regiones con densa población india; y que los ladinos de "valles" -ladinos dispersos- lo fueron de aquellas milicias que actuaban protegiendo costas y puntos débiles del territorio. Los ladinos minoritarios de la región con más indios vinieron a ser los milicianos más activos, ya que los motines y tumultos reclamaban constante alerta y capacidad de entrar rápidamente en acción. En la región con mayoría de ladinos y muy baja incidencia de motines de indios se encontraba la mayoría de los milicianos, pero eran éstos los menos activos y con menor capacitación, pues las alarmas en las costas eran eventos poco frecuentes.

Sin embargo, ciertos señalamientos del capitán general, en el texto citado, son válidos para la defini-

ción de todos los milicianos. El llamado a las armas significaba una interrupción de la actividad económica normal, así se tratara de los muy pobres, instalados en "valles", o de los medianos y acomodados que vivían en pueblos de indios. Ni unos ni otros podían distraerse por largo tiempo de sus ocupaciones. Ahora bien: las necesidades militares del sistema no justificaban ni aconsejaban retener mucha gente armada por mucho tiempo, era inútil y dispendioso. Era además peligroso, porque un ejército mestizo permanente habría podido emplear su fuerza para presionar en dirección de los intereses económicos de las clases y capas mestizas más pobres; también hubiera podido ser politizado y movilizado por las clases terrateniente criolla y pequeño burguesa mestiza.⁸² Aunque ninguna de dichas clases habría podido tomar el poder si antes no estaba consumado el proceso de independencia en México,⁸³ un numeroso ejército permanente hubiera sido, de todos modos, continuo problema para la paz colonial en Centroamérica. Habría requerido, por lo pronto, una fuerte erogación en sueldos para mantener una oficialidad numerosa y leal, obligadamente española.

Quede claro, pues, que el régimen organizó en el Reino de Guatemala un aparato de violencia represiva exactamente adecuado a sus necesidades. Eran poquísimas, proporcionalmente, las personas que estaban siempre sobre las armas (batallones fijos y oficialidad española) y muchísimas las que podían y debían tomarlas al ser citadas. Un aparato que abarcaba una enorme extensión territorial, pero que funcionaba sólo en los puntos y momentos en que era requerido, y que, por tanto, resultaba ágil, suficiente y muy barato.

La alta calidad, vinculada a los batallones "fijos" y a las milicias de las ciudades más importantes, era española.⁸⁴ Dejando aparte los capitanes generales, que ostentaban altos cargos militares (con predominio de mariscales de campo) la mayoría de los oficiales españoles eran coroneles.⁸⁵ Los alcaldes mayores y los corregi-

dores actuaban en su distrito como "comandante de milicias disciplinadas" durante el tiempo que duraban en dichos cargos,⁸⁶ lo que está diciendo que una mínima aptitud de mando era requisito para la opción de civiles a esos cargos.⁸⁷ En las regiones con densa población india hubo muchísimos pueblos en que algunos ladinos tenían grado de tenientes, sargentos y cabos de milicias.⁸⁸ Esos grados correspondían a la oficialidad más numerosa, esparcida por todo el Reino. Junto a ellos suele encontrarse, alguna vez, la mención de "tambores" y "pifanos" con aparente significado de grados militares muy bajos.⁸⁹

Los milicianos en servicio vestían un atuendo especial, un uniforme. Hay muy poca noticia sobre los detalles del mismo, pero no es difícil hacer algunas anotaciones que convienen a la investigación. En distintos períodos, la más reciente Real Orden sobre la materia establecía unas características de diseño y colores que debía respetarse básicamente.⁹⁰ Sin embargo, factores climáticos y económicos tornaban permisible alterarlas con fines prácticos. Así, según cierto escrito del año 1790, el capitán general autorizó que en las regiones cálidas se confeccionara el uniforme "con cualquier lienzo" y no con el de ordenanza que resultaba demasiado grueso. Prescribió, empero, que se respetara el color. Aconsejó que para salir a campaña se usara calzón largo y "caites", y no calzas o polainas y zapatos, ya que esto último resultaba oneroso y desacostumbrado para muchísimos milicianos.⁹¹ (Sería un error suponer que los ladinos comunes de la colonia usaban zapatos. Usaban el mismo tipo de sandalia rústica de los indios -"caites"- y en su mayoría, al igual que aquéllos, andaban descalzos).⁹² Lo cual no impide que en algunas cuentas de milicias aparezca el costo de zapatos nuevos junto a la compostura de casacas.⁹³ Todo hace pensar que esta última pieza, la casaca, era lo más importante del traje de los milicianos, tanto por su función distintiva y de abrigo, como por su efecto psicológico sobre los indios. Hay noticia, empero, de que los milicianos acudían a ciertos servicios sin uniforme alguno, y de que el ordenar

su uso o tolerar su abandono eran decisiones que se tomaban de acuerdo con las circunstancias -muy probablemente según la necesidad de impresionar más o menos a los indios.⁹⁴

Que la presencia de soldados era por sí misma un factor de alarma y temor entre los indios, es cosa que viene probada por muchos pasajes documentales relativos a la llegada de tropa a los pueblos. Hay testimonios tan fehacientes como aquella carta del alcalde mayor de Totonicapán, en que explica su pedido de milicianos para los días de la fiesta titular del pueblo, aduciendo el propósito de que "*los indios se impresionen algún tanto viendo soldados*".⁹⁵ Claro está que eran básicamente las armas y la conducta de la tropa lo que atemorizaba a los indios; pero aquellos correaes y faldones, solapas y vueltas de manga⁹⁶ -aunque fueran combinados con caites- eran aviso de que sus portadores iban peligrosamente revestidos de autoridad e impunidad.

Conducta de la tropa

El mero paso de soldados por pueblos de indios, de camino hacia costas y puertos en casos especiales de movilización, era una calamidad semejante al paso de una plaga; porque había que darle ciertos auxilios -agua, víveres, forrajes- y porque la tropa tomaba siempre más de lo que se le daba.⁹⁷ En entradas punitivas, efectuadas con el fin de reprimir a los pueblos amotinados, era muy frecuente que las milicias atropellaran e hirieran a la población india sin respetar sexos ni edades. La gravedad de tales atropellos guardaba evidente proporción con la gravedad de los motines, de donde se colige que eran factor deliberado de la acción represiva.⁹⁸

El robo de dinero y el pillaje fueron hechos muy frecuentes en las entradas. Fondos de la comunidad y caudales de particulares -indios nobles ricos-, algunas veces sumas importantes para aquel contexto social, cayeron en manos de milicianos en los momentos más turbulentos de la entrada y no se recuperaron nunca. En ta-

les casos, la autoridad responsable -normalmente el corregidor o el alcalde mayor- se limitó a negar que hubiera habido pillaje, y nunca se inició averiguación sobre tales robos, lo que hace nueva prueba de que estaban permitidos. Hubo caso en que los indios denunciaron que los soldados, en connivencia con el corregidor, tomaron parte de los tributos recaudados en moneda y con ello fueron retribuidos allí mismo: "...a peso cada soldado, siendo estos como más de doscientos hombres ...que digan qué delito hemos cometido para que hayan robado y herido a su satisfacción..." dice el escrito de indios.¹⁰⁰ El corregidor informó a la Audiencia que no hubo robo ni atropellos a personas; que los soldados fueron pagados con fondos del peculio del funcionario -con lo cual sugiere que se le adeudan-, y que si algo del tributo faltó en la caja, no puede saberse cuánto, porque no se hizo corte al momento de trasladarla los propios indios de un lugar a otro para salvarla.¹⁰¹ Estas breves razones fueron tenidas por buenas por el fiscal,¹⁰² y son un ejemplo de lo que solía ocurrir de manera general en tales casos. (Estamos, como se ve, ante una nueva manifestación del sistema de tolerancias que hemos efinito en otro lugar: una trama de ilegalidades que le ahorraban a la corona honorarios a sus servidores, grandes y pequeños, al permitirles remunerarse por sí mismos robándole a los indios).¹⁰³

Era cosa establecida que a los milicianos debía reconocérseles una paga por cada día que estuvieran en campaña, y aun en las horas que estuvieran uniformados y armados en ocasión de ceremonias. Pero dejemos de lado eventos tales como la recepción de un nuevo presidente en el día de su ingreso a la ciudad de Guatemala; formalidades en que la milicia urbana no tenía que realizar ningún esfuerzo especial.¹⁰⁴ Fijémonos en las largas caminatas, las ausencias del trabajo y la familia, a veces prolongadas más allá de lo previsto; los riesgos y accidentes -más en la movilización que en la acción militar: peligrosos senderos de montaña, ríos caudalosos, zonas insalubres, etc.- para luego consignar que la

paga de milicias era sumamente baja. Los documentos informan de "paga" y "prest", vale decir un sueldo y una ración de alimentos; hacia el año 1777 anotan un real y un pan por día para el miliciano corriente, sin especificar el peso del pan.¹⁰⁵ Los milicianos de la ciudad de Guatemala, trasladados a Cobán para reprimir el motín del año 1803, recibieron dos reales por día.¹⁰⁶ Podemos estar seguros de que la paga de milicias osciló siempre muy cerca de las cifras anotadas; o lo que es lo mismo: que fue siempre insignificante.¹⁰⁷ La relativa espontaneidad, y eventualmente el interés con que los milicianos acudían al servicio, tiene que haber emanado de compensaciones ajenas a la paga. (No hay noticia de coerción ni desertión, ni castigos o reclamos por inasistencia al servicio; hechos que, de haber sido frecuentes, asomarían en el material analizado). Una de aquellas compensaciones puede haber sido un trato burocrático preferencial derivado de la hoja de servicios, o bien las ventajas derivadas de prestigio local emanando de dichos servicios, especialmente el prestigio reconocido por autoridades y personas económicamente importantes; y todo obliga a pensar que también la expectativa del pillaje en servicios de represión de indios.

Las quejas por motivo de robos son numerosas; las dos que hemos citado arriba son sólo ejemplos.¹⁰⁸ La información más dramática de este asunto la ofrece el motín de Totonicapán de 1820. En un expediente con declaraciones de testigos adictos a la autoridad (declaraciones obtenidas después de pasados cinco meses desde la represión del motín, en circunstancias en que nadie podía atreverse a comparecer para contradecir a la autoridad) los testigos sostienen que no hubo atropellos ni robos, y que los indios están invocando esos hechos meramente para eludir el pago de tributos. Lo que ocurrió, dicen, es que al saberse que en Quetzaltenango se estaban organizando las milicias para marchar sobre Totonicapán, estuvieron los indios varios días sacando de sus casas enseres, animales y valores, y llevándolos a los montes para esconderlos, o bien depositándolos

en casas de ladinos. Oigámoslos: "...oyó decir que desde antes que viniera la gente de Quetzaltenango estuvieron sacando todo lo que tenían, y lo llevaron a esconder a casas de ladinos y a los montes, y así, quizá van a decir mentira los motineros, y esto es la verdad, en que se retificó";¹⁰⁹ "...siendo cierto que antes que el señor comisario ordenador viniese con la tropa, todos los más naturales que tienen su comodidad, trasplantaron sus cosas a los montes, y también las pusieron al cuidado de los ladinos, pasándolas a casa de estos...";¹¹⁰ "... desde días antes de que viniera el señor comisario, con la noticia de que traía soldados, todos los que tenían sus cosas trataron de esconderlas (...) y que si ahora dicen que las perdieron y recibieron perjuicios, es pretexto para no pagar el tributo...".¹¹¹ Los enemigos de los motineros están usando ahí la consabida muletilla de recordarle a la autoridad central que lo importante son los tributos —es decir el dinero del rey, del que derivaban los sueldos del gobierno— y que en atención a eso todo lo demás es secundario. Pero lo interesante es comprobar cómo, en su intención de negar los robos, destacan la ocultación de enseres y valores, y dejan consignado que la ocultación se originó "con la noticia de que traía soldados"... "antes que el señor comisario viniese con la tropa". (!) Sin quererlo están dando prueba no ya de que hubo pillaje en Totonicapán, sino de que era obligado temerlo en todos los casos en que el ejército colonial entrara a un pueblo con intención punitiva. (Los tributos del caso deben haber sido atrasados, o exigidos ilegalmente, porque a la fecha del documento, y aun a la fecha del motín, los tributos estaban nuevamente abolidos).¹¹²

Debe advertirse que esa indagatoria sobre los robos es excepcional, y que, al igual que muchos otros aspectos del motín de Totonicapán de 1820, responde a circunstancias muy peculiares, propias del momento en que el régimen colonial entraba en su crisis definitiva. En años anteriores nadie hubiera hecho caso de una queja de indios relativa a pillaje de soldados; pero en

1820 ya se había instalado la Diputación Provincial, órgano de gobierno que le restaba poder a la Audiencia (ganado tras largas luchas políticas) y que en este caso intervino y presionó para que se aclararan ciertos excesos que otrora habrían pasado inadvertidos.¹¹³ El alcalde mayor de Totonicapán se vio precisado a montar la citada farsa de testigos, y el propio corregidor tuvo que negar los robos en un escrito demasiado explicativo,¹¹⁴ en el cual confirma que los indios escondieron sus cosas en el campo, sin pararse a considerar cuál pudo ser el motivo de que tomaran dicha precaución.¹¹⁵ De pasada puntualiza que fueron poco más de mil los soldados que entraron a la recuperación del pueblo, y no "miles" como anotan los indios en sus escritos.¹¹⁶

(No nos sorprenda la confianza para los ladinos al depositar valores en sus casas. Totonicapán tenía la característica excepcional de ser un pueblo con una nobleza india muy amplia, mucho más numerosa que la de cualquier otro pueblo; ello a causa de radicar allí, junto a otros nobles, muchos descendientes de los tlaxcaltecas que vinieron a México en compañía de los conquistadores, quienes, por ese hecho, obtuvieron en el siglo XVI el rango de caciques o nobles, exentos de obligaciones feudales y capacitados para alcanzar cierto grado de bienestar económico.¹¹⁷ Había también en Totonicapán un número considerable de ladinos acomodados, y un uso bastante generalizado del castellano en la comunicación entre estos sectores.¹¹⁸ Debe suponerse que la confianza mencionada se manifestó entre indios y ladinos acomodados, y que la montaña fue el escondrijo de la gran mayoría de objetos retirados. Por lo demás, hay noticia de que muchos ladinos del lugar se dieron a la tarea de denunciar y perseguir indios cuando la tropa y el corregidor hubieron recuperado el mando en el pueblo,¹¹⁹ y también de caciques aplicados a dicha colaboración con la autoridad).¹²⁰

En unos escritos elevados a la Audiencia por Totonicapeños presos en Quetzaltenango, en que aseguran

decir "la purísima verdad",¹²¹ denuncian el pillaje y los atropellos padecidos a la entrada de los soldados. Hay que considerar los dos fenómenos en estrecha relación, y luego ambos como aspectos muy concretos del terror colonial. Los documentos dejan ver que la embestida brutal servía, junto a otras cosas, para preparar el saqueo, porque obligaba a los indios a escapar del pueblo dejando sus chozas y casas abandonadas. A Totonicapán ingresó el ejército sin hallar resistencia, y ya estando dentro se lanzó a un castigo indiscriminado, a la captura de las personas más comprometidas, y a dar tormento de azotes a algunas de ellas. Con látigos, fuetes, machetes y las culatas de los fusiles golpearon y persiguieron, y dieron muerte en los primeros instantes por lo menos a tres personas.¹²² "Fue herejía lo que hicieron con nosotros... ya sin oír palabras" dice uno de los papeles; y otro, que exhibe una tónica rústica y franca en su dramática sencillez, se queja de que los azotados recibieron tormento "hasta que se cagaron con el dolor".¹²³ En ambos escritos se denuncia el robo: "... todos los soldados entraron en nuestras casas, por orden directa, decían, a sacar alhajas de valimento, todo ajuar de cocinas, además sacaron trigo, maíz, cerdos y todo cuanto encontraron... de ver ellos ya sin dueños las casas, que todos se huyeron al ver aquellos gentiles que no cesaban de desquiciar puertas".¹²⁴ Y otro más, con palabras que no son de escribano sino transcriben el habla castellana llana del indio bilingüe: "...se los llevaron nuestros ropas, y jachas, y todos nuestros animalitos, mais, trigo... hasta los santos se los llevaron...".¹²⁵ Estos documentos de Totonicapán son de valor excepcional para nuestro asunto, porque, repetimos, revelan aspectos del terror colonial que no fueron motivo de papeleo en los casos normales restantes, pero que seguramente se hallaron presentes en muchos de ellos. No hay ninguna razón para suponer que únicamente en el caso de Totonicapán desempeñó el pillaje un papel tan importante como factor represivo, como elemento de castigo; se conocen otros casos.¹²⁶

La permanencia de la tropa durante varios días o semanas en un pueblo pacificado era doblemente funesta para los indios. No sólo se prolongaba, con más o menos impunidad, el latrocinio a título de cateos y pesquisas, sino que, además, en motines con participación masiva, era usual obligar al pueblo amotinado a pagar los gastos de la tropa a título de indemnización, (!) gastos que naturalmente aumentaban conforme pasaban los días de permanencia. En el violento motín de Santa Lucía Uatlán, año 1760, la Audiencia dictó diversas penas para los reos más comprometidos, y también sentenció al pueblo entero de la siguiente manera: "...y que los gastos causados en la manutención de la tropa... que se suplieron del dinero real... los absorba el pueblo de Santa Lucía". Dicha sentencia fue confirmada y ejecutada, y la multa ascendió a 3,600 pesos.¹²⁷ Los primeros papeles del motín de Cobán, en 1803, incluyen instrucciones para que la Real Hacienda proporcione fondos al coronel que marchará con tropa hacia allá. En los últimos papeles se encuentra una amonestación del fiscal de la Audiencia, relativa a que no se demore la tropa por más tiempo en el pueblo -había estado allí dos meses- en atención a que será muy difícil cobrarle a la población una suma que rebase ciertos límites de posibilidad.¹²⁸ Volveremos a tocar esto de las indemnizaciones cuanto nos refiramos a los castigos colectivos, más adelante. Aquí sólo interesa en relación con la conducta y la remuneración de la tropa. En muchos casos los indios tuvieron la dura carga, material y moral, de remunerar a sus represores, y ésto en dos sentidos: cubriendo la paga legal ordinaria y los gastos de movilización, y sufriendo la paga ilegal extraordinaria implicada en los robos. Es imposible no ver en estos últimos un elemento de terror y un complemento de remuneración, resueltos simultáneamente.

Las armas

El factor decisivo de la efectividad del ejército colonial radicaba, como fácilmente se comprende, en

el control privativo de ciertos instrumentos eficaces de violencia; básicamente las armas de fuego. En los motines de la segunda mitad del siglo XVII y la primera del XVIII -incluida la rebelión zendal- figuraba en primer lugar las escopetas, acompañadas de otras armas de fuego semejantes: espingardas, tercerolas, arcabuces y trabucos, sin que hubieran desaparecido del todo los pesados mosquetes.¹²⁹ Cuando analicemos, más adelante, las matanzas inherentes a la represión de los zendale, tendremos oportunidad de ilustrar las virtudes de la escopeta enfrentada a indios sin armas de fuego. En aquella lucha todavía se usaron algunos arcabuces; aparecen al menos en sentencias de muerte y ejecuciones: "*balazo de arcabuz en la sien*".¹³⁰

Los fusiles no aparecen en la documentación antes del año 1760. Desplazan pronto y casi del todo a las restantes armas de fuego, y se presentan en cantidades muy superiores a las conocidas con anterioridad. Para el motín de Santa Lucía Utatlán, ocurrido en el año indicado, el presidente remitió cincuenta fusiles.¹³¹ En un *Estado de las armas y milicias del reino*, fechado en 1768, se consignan seiscientos trece fusiles en la sala de armas de la ciudad de Guatemala, doscientos en el puerto de Omoa, ciento noventa en la ciudad de Granada, y cantidades regulares distribuidas en muchos puntos del reino.¹³² Para la recuperación de Omoa en 1779, don Matías de Gálvez recibió, desde Guatemala estando en San Pedro Sula (Honduras), mil quinientos fusiles; y al momento de prepararse para echar a los ingleses del río San Juan (Nicaragua) recibió, enviados desde La Habana, diez mil fusiles.¹³³ A partir de entonces se los menciona en casi toda la documentación de motines, si bien en cantidades proporcionadas a la importancia de los mismos.

Cualquier enciclopedia informa sobre las diferencias entre la escopeta y el fusil -básicamente el alma estriada y el agregado de la bayoneta-, pero en la documentación que estudiamos es difícil comprobar esos

detalles. El fusil colonial se cargaba por la boca -se "cebaba"- al igual que la escopeta. Los envíos de fusiles van siempre acompañados de pólvora, balas y piedras de chispa, y hacia el año 1770 cobra importancia el pedido y envío de "cartuchos".¹³⁴ Sabemos que la operación de cargar el fusil incluía los siguientes movimientos: *"destrozar el cartucho con los dientes, echar la pólvora en el cañón, atacar con la baqueta de hierro, colocar la bala en el cañón, empujarla hasta ponerla en contacto con el taco, y echar pólvora menuda en el canal de fuego"*.¹³⁵ No se usaron nunca tiros compuestos de cartucho y bala en una sola unidad, susceptibles de ser introducidos en una cámara (armas de retrocarga). La bala era redonda (no ojival) y se introducía después de haber vaciado la cantidad de pólvora contenida en el cartucho y haberla apretado con un taco. Esta operación, que de suyo reclamaba cierta habilidad, se hacía mucho más difícil en tiempo de lluvias, en que se humedecían la pólvora del cartucho, la pólvora menuda del canal de fuego, y la piedra de chispa.¹³⁶ Ello no obstante, el sistema de disparar unos soldados mientras cargaban otros -ya adoptado con anterioridad para el empleo de escopetas en combate recio-, convertía los fusiles en armas de gran efectividad relativa, cuya sola presencia infundía temor a los indios. En ciertas oportunidades se procedió a disparar unos tiros al aire para ponerlos en desbandada.¹³⁷ La bayoneta, que era aditamento del fusil de chispa usado en la colonia,¹³⁸ no aparece nunca aplicada al mismo, pero se la menciona blandida con la mano por milicianos, lo que parece demostrar que estaba dotada de mango, a semejanza de un machete corto con muescas para aplicarla al extremo del arma de fuego.¹³⁹ Fue muy usual atacar a golpes con la culata del fusil: "culatazos" que muchas veces causaron la muerte.¹⁴⁰

Por su importancia en el complejo de instrumentos represivos, el caballo figura inmediatamente después de las armas de fuego. (Es instrumento cualquier objeto producido por el hombre para aplicarlo en la acción modificadora de otros objetos). No puede despreciarse por

obvia su importancia como medio de transporte y comunicación en los procesos represivos, esferas ambas en que otorgaba enormes ventajas a sus poseedores. Hay ejemplos múltiples de interceptación de indios alcanzados a caballo, y de avisos y pedidos que fueron atendidos oportunamente por el uso de caballos. Pero además de eso estaba la acción doble del caballo como portador de un hombre armado y como arma en sí mismo, manejado para atropellar con sus extremidades, su peso, su fuerza y altura. El jinete blandía normalmente un arma de filo, sable o machete, y también podía llevar un arma de fuego cruzada a la espalda -tercerola- y usarla montado. Se llamaba "dragones" a los soldados entrenados y organizados para emplear esta eficaz combinación de arma viva y armas inertes. Los dragones aparecen en la represión de indios en número proporcional a la importancia de los movimientos. No fueron decisivos en las campañas costeras contra ingleses; allí la infantería y la artillería fueron decisivas.¹⁴¹ En cambio, la campaña contra los zendalés -única gran rebelión del período colonial centroamericano- movilizó a todas las compañías de infantería y caballería de la ciudad de Guatemala,¹⁴² que recibieron en Chiapas diversos refuerzos: veinticinco esclavos negros a caballo con desjarretaderas (cuerpo de choque permanente del ingenio azucarero de los frailes dominicos en Ocosingo),¹⁴³ y unos trescientos animales aportados por los mismos religiosos y por los hacendados de la región.¹⁴⁴ Es allí, precisamente, en el dramático derrumbe del poder zendal, donde se encuentra la información más completa de los caballos como recurso del poder colonial, maniobrados por jinetes que blandían armas de filo, y lanzados sobre la muchedumbre haciendo daños desastrosos.¹⁴⁵ Es allí donde se pone de manifiesto cómo la defensa del sistema ("la reproducción de sus condiciones de producción") implicó, en lo que respecta a medios de violencia, un mantenimiento significativo del enorme desnivel tecnológico que había propiciado el éxito de la conquista siglos atrás. Los indios ahora "conocían" los caballos y las escopetas, pero no sabían ni podían usarlos. (Estaban

displementados).

A la represión del motín de Cobán en 1803 concu-
rrieron cincuenta dragones del batallón de la ciudad de
Guatemala.¹⁴⁶ En el motín de viejo en 1759 (Nicaragua) la
documentación revela dragones a propósito de una discu-
sión en torno a darles "zacate" a los caballos.¹⁴⁷ Y por
cierto se encuentra reiterada mención de milicianos
a caballo, de quienes no sabemos a punto fijo si eran
dragones. Se toma noticia de ello aquí y allá, a veces
de manera muy casual, como ocurre en cierto informe de
un gran tumulto de mujeres en Tecpán (Guatemala, 1959)
en que se anota que un miliciano fue "desmontado"...¹⁴⁸

Espada sólo se mencionan alguna vez, excepcional-
mente, en manos de oficiales, probablemente españoles.¹⁴⁹
En cambio sables, machetes y bayonetas, están en todas
partes. Los segundos son el arma más mencionada, por
haber sido la más empleada en acciones represivas co-
rrientes, quedando las armas de fuego para los conflic-
tos graves. En el gran tumulto inicial del motín de
Quetzaltenango en 1815, hubo diez indios heridos y dos
muertos a tajo de machete, según se pone de manifiesto
en la queja de sus mujeres.¹⁵⁰ Las bayonetas aparecen
mezcladas con machetes en las regiones donde la milicia
era débil, como ocurría en la Alcaldía Mayor de Sololá,
dependiente para su defensa de las milicias de Quetzal-
tenango.¹⁵¹

(Aunque los documentos no expresan distinción
entre el machete de trabajo y el machete de combate,
todo obliga a pensar que eran dos instrumentos distin-
tos. El usado por milicianos les era proporcionado
por la autoridad. Son muchos los pasajes en que corre-
gidores envían, piden u ofrecen, hombres armados con
machetes, y jamás dicen que van o han de ir con sus
machetes. Esta última expresión hubiera sido obligada
si los milicianos, que eran casi todos trabajadores
agrícolas, hubiesen aportado sus instrumentos. El mache-
te de milicianos tiene que haber presentado un tamaño y

una dureza propios de un arma que muchísimas veces se blandió desde la altura del hombre montado. Es inaceptable que no tuviera un guardamano, un cazo protector por encima del mango, pues sin este aditamento está sumamente expuesta la mano del portador y se hace muy fácil desarmarlo).

Las lanzas figuran notoriamente sólo en el motín de Totonicapán -1820- y en la rebelión zendal. En el primer caso sirvieron, con otras armas, para custodiar el desfile de presos llevados del pueblo retomado hasta la cárcel de Quetzaltenango.¹⁵² En el segundo muy distinto desde todo punto de vista, las lanzas dotadas de cuchillas de media luna en la punta, usadas por hombres a caballo, sirvieron para hacer sangrientas persecuciones de indios en desbandada.¹⁵³ Aquí la magnitud del movimiento multiplicó el número y la importancia de los caballos, como hemos de ver en el lugar correspondiente de este libro.

Proceso judicial

La intervención armada tenía una triple finalidad: sofocar y desmantelar la acción rebelde, restablecer la autoridad colonial del lugar, y también crear y garantizar condiciones para llevar adelante el proceso judicial. La ejecución de las condenas judiciales era propiamente el castigo asignado a los rebeldes, pero es evidente que la intervención armada conllevaba acciones que ya eran en sí mismas punitivas, y también lo es que el proceso judicial implicaba daños y lesiones en el cuerpo y en los bienes de los acusados y de sus familiares. Averiguaciones, pesquisas, detenciones preventivas, interrogatorios y trámites podían demorar varios meses y años, y podían bastar para dejar definitivamente arruinados a los culpables y a muchos inocentes. La violencia punitiva colonial, en relación con los movimientos de indios, se ejercía en las tres fases indicadas del proceso represivo.

Los procesados eran monolingües casi todos; no entendían la lengua de la ley a que estaban sometidos. No sabían leer ni escribir; no podían saber si lo que constaba en autos era lo que ellos habían declarado. Su horizonte cultural era el que el sistema había puesto delante de sus ojos;¹⁵⁴ incluía abundantes fantasías religiosas -prehispánicas e hispánicas- refundidas en un nuevo complejo de creencias coloniales; pero no incluía la visualización del sistema mismo, cuya estructura institucional les era completamente desconocida.

Monolingüismo y analfabetismo vienen testimoniados en gran número de documentos. El proceso, en la fase de indagación e interrogatorios, se hacía siempre con intérpretes. En algunos casos sabía el reo firmar, pero no escribir.¹⁵⁵ La ingenuidad en general, y la ignorancia de los procedimientos judiciales, se ponen de manifiesto particularmente en los interrogatorios, realizados casi siempre con los reos incomunicados. Es frecuente verlos inculparse unos a otros, atrapados en la red capciosa de las preguntas y abrumados bajo el peso de las desventajas idiomáticas y culturales. El carácter espontáneo de los movimientos, la ausencia de plan, permitían a lo sumo una solidaridad firme entre los rebeldes más comprometidos, pero no así de parte de los menos comprometidos ni de los meros sospechosos. Estos preferían señalar a sus compañeros antes de verse definitivamente enredados.¹⁵⁶ Siempre hubo, por supuesto, excepciones: reos que negaron todo y no comprometieron a nadie.¹⁵⁷ Resulta angustioso su desconocimiento del manejo judicial de la mentira, su falta de habilidad para mentir en efectiva defensa de sí mismos sin perjudicarse. A la larga sólo ellos aparecen como mentirosos, cuando es evidente que todos lo eran.¹⁵⁸ Estas debilidades y errores tenían que ser frecuentes en hombres profundamente oprimidos, intelectual y materialmente tan dismplementados para defenderse. Sólo una distorsión idealizadora, elaborada al margen de la ciencia histórica, podría llevarnos a esperar de ellos una conducta distinta.¹⁵⁹

Los expedientes sobre motines y tumultos de indios suelen venir encabezados por escritos en que los mismos se quejan ante la Audiencia por intolerables abusos y crueldades de sus corregidores y alcaldes mayores. Estos jefes políticos regionales -de quienes ya hemos apuntado algo y diremos mucho más en este libro- actuaban en su jurisdicción como jueces, con facultad para seguir procesos por causa criminal y dictar sentencias ejecutivas disciplinarias. Eran como una segunda instancia, habiendo sido los Cabildos de Indios la primera y la Audiencia la tercera. Dicha atribución era desastrosa, porque tales jueces solían ser, en lo personal y en apoyo de protegidos y personas de su clase, autores y defensores de las más graves exacciones padecidas por los indios. A eso se debe que los encontremos con suma frecuencia actuando en los procesos como jueces y como parte interesada a la vez.

Los citados escritos *cabeza de autos* eran el recurso de los indios para romper el círculo en que los corregidores imponían su voluntad por el terror, alcanzando así a la tercera instancia. El ir y venir de la una a la otra, de la segunda a la tercera y viceversa, era un calvario inevitable, un viajar a la capital desde los pueblos -a veces muy distantes- llevando subrepticamente sus quejas, y un regresar con tibias amonestaciones o cargando con la afrenta de rechazos y azotes para caer de nuevo en las manos del corregidor. Sabían los indios que la Audiencia era un amparo muy débil y generalmente peligroso, pero había que correr el riesgo. Era mucho más destructivo quedar completamente a merced del tirano regional por tiempo indefinido.

El cronista Ximénez, escribiendo sobre este asunto en el primer tercio del siglo XVIII, refiere cómo los corregidores sobornaban a los altos funcionarios antes de entrar a disfrutar de su cargo; cómo el corregidor saliente y el entrante se favorecían entre sí, disimulando el segundo los fraudes del primero, y vinculando

éste al otro con los indios caciques más eficaces en la colaboración para explotar a los pueblos del distrito. Refiere el caso de tres alcaldes mayores de la Verapaz que se transmitieron el obsequio de un mismo gobernador indio, utilísimo en el sentido que queda anotado; cómo a la entrada del tercero pidieron los indios a la Audiencia la remoción de aquel esbirro; cómo la Audiencia contestó indicando que los descontentos lo cogieran preso y lo trajeran a comparecer; cómo jubilosos lo atraparon y llevaron hasta los estrados del más alto tribunal del Reino de Guatemala, cómo fueron arrestados allí mismo los descontentos y reinstalado inmediatamente el gobernador indio; cómo los promotores de la gestión, juzgados en calidad de agitadores, fueron condenados a destierro en las remotas tierras de Granada y Jalpatagua (Nicaragua) donde murieron. Concluye el cronista indicando: "*De estas cosas suceden cada día...*".¹⁶⁰

La documentación estudiada ofrece muchos ejemplos y variantes del fenómeno denunciado por Ximénez. Podía ocurrir que los indios buscasen al arzobispo para quejarse de sus curas, y que la autoridad civil de la capital los cogiera presos para impedir la queja —quizá con la anuencia del prelado.¹⁶¹ A veces la Audiencia juzgó calumniosas o irrespetuosas las acusaciones contra los corregidores, y dictó penas disciplinarias inmediatas —azotes, servicios públicos por unos días, etc.— antes de enviar a los quejosos de regreso a sus pueblos, a enfrentarse con el tirano contra quien se estaban quejando.¹⁶² El procedimiento más frecuente era que la Audiencia le pidiera al propio alcalde mayor o corregidor información sobre los hechos denunciados por los indios, y en muchos casos el funcionario informó y pidió en el mismo escrito penas para ellos, confirmadas después por la Audiencia.¹⁶³ La caminata a la capital se hacía siempre subrepticamente, evitando que el corregidor pudiera impedirlo, pero en muchos casos fueron enviados esbirros o soldados a interceptar las comisiones de mensajeros.¹⁶⁴ Hay alguna noticia —pero esto debe haber sido muy frecuente— de que los indios llevaran ob-

sequios a quienes habían de ayudarlos en la capital: dinero, gallinas, perdices...¹⁶⁵

Rechazados normalmente por la autoridad superior, los quejosos se veían en el trance de responder al interrogatorio montado por el corregidor acerca de las quejas mismas. Este era el procedimiento empleado para desvirtuarlas, y puede verse entonces a los indios presos contestando de modo muy distinto de como se habían expresado en sus escritos a la Audiencia, llegando incluso a negar todo lo que allá afirmaban.¹⁶⁶ Los funcionarios regionales hacían todo lo que podían para aislar bajo su control a los rebeldes, no sólo cerrándoles el camino a la Audiencia y procurando que de allá se los regresasen, sino también trasladándolos de sus pueblos al pueblo cabecera, sede del corregidor, en donde no podían recibir apoyo de sus familiares y del medio local.

Este encierro en la cárcel de la cabecera fue procedimiento contra motineros y causa de nuevos motines, porque significaba gran deterioro para los presos y riesgo para otras personas que podían resultar comprometidas bajo la acción de la violencia del proceso judicial. Viajes de indios en busca de la Audiencia se hicieron muchísimas veces para denunciar la situación de los presos,¹⁶⁷ para impedir que continuasen indefinidamente encerrados a merced de un enemigo implacable. Ahí está la explicación de que los comisionados corrieran los riesgos que entrañaba el ir a la Audiencia (ahí la medida de su mérito). Los indios llevaban siempre la de perder y por cierto lo sabían: su actividad en el proceso judicial no iba enderezada a ganar un juicio, a obtener castigos para sus explotadores -eso era totalmente imposible-; solamente trataban de disminuir el daño que de todos modos vendría a caer sobre ellos, trataban de impedir que el daño llegara a puntos extremos.

Los jefes regionales tenían posibilidad de demorar

intencionalmente la causa, ya fuera porque estuviera instruida por ellos mismos sin conocimiento de la Audiencia, ya porque contarán con el consentimiento de aquel tribunal, o bien porque escamotearán y dieran largas a las recomendaciones del mismo. Hay noticia de sentencias dictadas cuando los reos llevaban casi tres años presos;¹⁶⁸ también la hay de prisión para motineros durante dos años sin que se les hubiera instruido causa siquiera.¹⁶⁹ Los lugares destinados a la reclusión deben haber sido bastante mortificantes, pero la permanencia en ellos podía hacerse más tormentosa con sencillas medidas, como mantenerles el piso mojado a título de hacer limpieza, según revelan los presos en cierto escrito de quejas.¹⁷⁰ Un tormento muy frecuente, fácil y terriblemente destructivo, consistía en impedir el acceso de los familiares a los reos, privándolos del socorro moral que dicho acceso implicaba y de los alimentos que solían llevarles. Después del gran motín de Quetzaltenango en 1815, el corregidor demoró la causa y retuvo en la cárcel local durante dos años y medio a dieciséis reos. En ese tiempo sus familiares tuvieron que vender lo poco que poseían y quedaron arruinados.¹⁷¹ El cuadro esbozado se hallaba detrás de muchos de aquellos viajes y aquellos escritos a la Audiencia.

La tensión popular se expresaba de diversas maneras. Una de ellas era "echar derramas"; ese nombre se daba a la iniciativa de recolectar dinero destinado a pagar escribanos, cubrir gastos de viaje y hacerse oír en las oficinas del gobierno central.¹⁷² Las derramas estaban prohibidas y eran severamente castigadas.¹⁷³ La ley expresaba que eran un pretexto para apropiarse el dinero de la gente ingenua, pero es evidente que el gobierno tenía otras causas para condenarlas: la colecta le daba cierta fuerza a la protesta en términos de dinero; era además un medio de agitación y compactación del pueblo en torno a un problema común; hay noticia de algún caso en que vinieron emisarios de los pueblos cercanos a dar su contribución, lo que indica adhesión

obtenida más allá del pueblo conmocionado.¹⁷⁴

Uno de los oidores de la Audiencia, el oidor fiscal, tenía entre sus funciones la de *protector de indios*. Por ese motivo lo buscaban directamente las comitivas a que nos hemos referido, y los expedientes incluyen siempre consultas y dictámenes suyos, como principal juez en conflictos de indios. Sin embargo, un balance de la intervención de estos jueces en los casos estudiados, una búsqueda de su acción "protectora", arroja resultados interesantes y por demás significativos. En casi todos los casos es precisamente el fiscal quien lanza de regreso a los indios a manos del corregidor; normalmente es él quien pide información al jefe regional en casos en que dicho procedimiento era evidentemente desfavorable para los indios; normalmente el fiscal acaba por aprobar y ratificar las penas sugeridas por el corregidor; no es creíble que los fiscales desconocieran aquellos encarcelamientos y torturas ejecutadas por los jefes regionales durante procesos intencionalmente alargados.

No faltan, por supuesto, casos en que el fiscal hubiera querido mejorar la suerte de los indios: así por ejemplo uno en que recomienda que los quejosos, parientes y amigos de los presos, retornen a su pueblo, Sacabajá, para que otros indios de aquel lugar "*que andan atemorizados y dispersos*" entren en confianza y regresen también al pueblo. Les entregó el fiscal una nota enérgica dirigida al encargado de alcalde mayor, en que "*bajo la más estrecha responsabilidad*" le recomienda que "*no imponga la menor pena ni castigo a los que regresen*", que deje en libertad bien amonestados a los que considere no ser principales autores del motín, manteniendo en seguro arresto a los que sean realmente responsables, "*pero sin causarles vejaciones ni privarlos del alimento y socorro que les proporcionan sus parientes...*".¹⁷⁵ Es obligado suponer que estas recomendaciones le fueron pedidas por los indios que iban a entregar la nota al encargado. En el mismo expediente, pocos fo-

lios después, sale a luz lo que ocurrió: los quejosos han llegado de nuevo a la Audiencia, "*tienen todavía señaladas y abiertas las carnes de los crueles azotes que les mandó dar, según lo han visto los señores ministros de este tribunal...* (los oidores, y entre ellos el propio fiscal, SMP)". Y pocos renglones adelante se anota: "*ni en el modo ni en la substancia ha cumplido (el encargado, SMP) con las terminantes prevenciones de este tribunal*".¹⁷⁶ El fiscal declara que se puede procesar al encargado por esta desobediencia y que hay que suspenderlo. El expediente no deja saber si ésto último se cumplió. Lo que sí resulta claro, y guarda armonía con lo que enseña la documentación sobre este punto, es que las enérgicas prevenciones del fiscal no impidieron que los indios protegidos retornaran con las carnes abiertas.

La investigación histórica de conflictos de indios pone de manifiesto que el fiscal no era un protector en el sentido que han querido entenderlo -con marcada satisfacción- los apologistas de la legislación indiana, generalmente atenedos a su letra y no a la complejidad de sus aplicaciones concretas. Es, sin embargo, del mayor interés comprender en qué consistía la función protectora de aquellos oidores fiscales. Ante todo y de manera general, hay que abandonar la creencia de que los procesos que estudiamos hayan servido para establecer grados de culpabilidad y de inocencia en los indios amotinados y en quienes los orillaban a la explosión motinera. Semejante suposición nos alejaría de lo que era la esencia de la justicia colonial en estos casos.

El proceso judicial de los movimientos de indios cumplía, ciertamente, una importantísima función de control. Gracias al proceso podía la Audiencia con su presidente -es decir, la más alta representación de los intereses de las clases dominantes metropolitanas, que también lo eran de la colonia-¹⁷⁷ examinar y conocer a fondo la trama de los conflictos de los indios con sus explotadores locales. La tarea exigía acuciosidad y ex-

perencia, porque se trataba de discernir, no lo justo y lo injusto en abstracto, sino las significaciones favorables y desfavorables de los hechos en relación con aquellos intereses ahí representados. En esto radicaba la seriedad de la tarea. Su complejidad emanaba de que los explotadores locales, grandes y pequeños, eran en diversas formas colaboradores de los metropolitanos bajo el sistema que hemos llamado de tolerancia.¹⁷⁸ Esta circunstancia exigía que se diera el apoyo necesario a los abusos contra indios en todos los casos en que iban vinculados con servicios a la monarquía; la especificación de ese apoyo, y la manera de darlo, eran obviamente función y potestad de los más altos jueces, los oidores. Al mismo tiempo tenían que detectar y refrenar los abusos cuando implicaban perjuicios para la monarquía. Era aquella, pues una justicia vergonzante y astuta, que fingía buscar al culpable pero vigilaba a todos, incluso a los explotadores locales, mirando siempre al bien de los intereses metropolitanos. Estos intereses eran la instancia profunda que decidía el dictamen de la Audiencia con respecto a los indios. A ello se debía que a veces, casi siempre, se les castigara aunque a todas luces estaban siendo atropellados; y en otras ocasiones, raramente, se les diera cierto apoyo discreto. Todo eso resulta incomprensible si se le busca motivación en una soñada justicia para los indios; pero se ve claro a la luz del principio metodológico elemental, por lo demás- de que en las sociedades de explotación lo justo es aquello que conviene a los intereses de las clases dominantes. Podemos ejemplificarlo de inmediato con el caso antes citado, en que el fiscal protector de indios envió "terminantes prevenciones" al encargado de alcalde mayor. Dichas prevenciones -que no eran frecuentes- están allí motivadas por un problema que sale a luz en el mismo documento: además de los indios que habían llegado inicialmente a quejarse a la ciudad capital, otros andaban fuera de su lugar "atemorizados y dispersos", y convenía que regresaran a su pueblo, hacerlos "entrar en confianza" como reza la nota del fiscal.¹⁷⁹ Los excesos del encargado habían escanda-

lizado hasta el punto de suscitar la dispersión de los indios, el abandono temporal de su pueblo. Y este fenómeno fue siempre motivo de alarma para la Audiencia. En el Reino de Guatemala -ya lo hemos dicho- el tributo fue uno de los tres o cuatro principales mecanismos de drenaje económico colonial.¹⁸⁰ La estabilidad de los tributarios en sus pueblos, perfectamente controlados y privados de derecho para cambiar de vecindario, era el requisito básico de la recaudación.¹⁸¹ El amago de dispersión, que era recurso extremo de los indios, obligaba a la Audiencia a reconvenir a los responsables; esto siempre fue así.¹⁸²

Recordemos ahora, en directa relación con el problema que nos ocupa, el significativo contraste que señalábamos al estudiar las causas de amotinamiento en el Capítulo Primero. La recaudación de tributos figura como la causa más frecuente de amotinamientos, y los repartimientos de mercancías se hallaban en la base de los movimientos más dramáticos. No aparecen en la documentación, empero, motines ocasionados por abusos en el repartimiento de indios para el trabajo forzado de las haciendas. Indicábamos allá que los más altos grados de exasperación se alcanzaban cuando actuaba sobre el pueblo de indios, extorsionándolo, una cadena de explotadores que venía desde el rey hasta el esbirro indio local, el cacique, el noble, representante mínimo del rey; es decir, allí donde coincidían los intereses de los explotadores metropolitanos con los de los explotadores locales, reconociéndose todos como cómplices. Señalábamos, por lo contrario, que no podían generar extremos de opresión aquellos mecanismos en que los intereses de los explotadores metropolitanos y locales entraban en conflicto.¹⁸³ Es indispensable recordar esos principios para entender la justicia colonial frente a los indios y para captar la función verdadera de la Audiencia en los procesos judiciales contra motineros. El repartimiento de indios se había configurado históricamente como un sistema de trabajo forzado que le cedía a los hacendados fuerza de trabajo india en forma tempo-

ral y rotativa, pero que la recuperaba estrictamente y la reconcentraba en los pueblos para que allí produjera tributos del rey. Este último mecanismo de drenaje colonial, la tributación, tenía absoluta prioridad respecto del otro, que había nacido como una inevitable concesión a los colonizadores convertidos en clase de terratenientes.¹⁸⁴ En el repartimiento de indios no coincidían los intereses de la corona con los de los terratenientes; planteaba una contradicción secundaria entre ambos, y por ello era motivo de vigilancia y rigor por parte de la Audiencia. El presidente en persona hacía la adjudicación de indios repartidos a cada hacienda, revalidándola anualmente por padrón y bajo amenaza -nótese bien- de retirar el privilegio a quienes retuvieran sus indios por más tiempo del estipulado en la reglamentación del sistema.¹⁸⁵ El repartimiento daba lugar a abusos, es cierto,¹⁸⁶ pero su función de repartir la fuerza de trabajo india entre hacendados y monarquía -mucho más básica que la función de repartirla entre las haciendas mismas- impidió que se convirtiera en fuente de extralimitaciones, y por ende en causa de motines. En los procesos judiciales contra motineros habría salido a luz cualquier abuso contrario a los intereses del rey a propósito del trabajo forzado en las haciendas, y la audiencia hubiera procedido a corregirla y castigarla. Eso determinó que fueran infrecuentes los motines ocasionados en el ajetreo del trabajo forzado rotativo.¹⁸⁷ Pero no fue así con el proceso de recaudación de tributos, donde las presiones y la participación venal de diversos intermediarios, autoridades y ayudantes, significaba para la corona un ahorro de sueldos y una garantía de que sería producido y recogido con puntualidad lo que a ella le pertenecía. Lo mismo con los repartimientos de mercancías, que constituían una pieza fundamental de la gran maquinaria del comercio monopolista, el cual comercio era, a su vez, uno de los principales mecanismos de drenaje colonial. Los repartimientos de mercancías, practicados en todas las colonias, eran un sistema de compra-venta forzada que alimentaba innumerables escaleñas de intermediarios

-compradores y vendedores- todas las cuales convergían hacia las cajas de la burguesía comercial peninsular.¹⁸⁹ Tributos, monopolio comercial y cobro de impuestos mercantiles, eran los tres principales mecanismos de succión de riquezas en el Reino de Guatemala, colonia pobre en metales.¹⁸⁹ He ahí por qué la Audiencia tenía que vigilar lo que ocurría en la entraña de los dos primeros mecanismos mencionados, particularmente cuando los motines indicaban que se estaba rebasando el límite de aguante de los indios. El proceso judicial cumplía esa importantísima función, regida por el principio de salvaguardar los propios mecanismos y actuando para ello en dos direcciones: primera, refrenar los excesos que podían ponerlos en peligro -ya fuera a causa de actitudes desleales a la monarquía por parte de los intermediarios, o bien por extralimitaciones que amenazarán la estabilidad de los pueblos de indios-; y segunda, ordenando y supervisando la represión y el castigo de los indios para convencerlos de que estaban irremisiblemente condenados a tolerar los daños que aquellos mecanismos les causaban, sin esperanza de conseguir nunca su supresión. Si se quiere mirar, pues, los procesos judiciales en su relación directa con los indios motineros, se descubre que su finalidad era básicamente represiva, generadora de desaliento, íntimamente respaldada por la violencia. Era totalmente "injusta" si insistimos en fantasear con la posibilidad de una justicia existente por encima del contexto económicosocial y no determinada por éste. En cambio si miramos aquellos y aquella justicia como expresión de los intereses dominantes de la sociedad colonial, entonces se torna todo bastante claro, y se hace evidente que los oidores estaban puestos allí para defender el régimen, y que ello implicaba tolerar, justificar y amparar graves exacciones que perjudicaban a los indios. Como eran precisamente esas exacciones las que generaban motines, de ahí que los procesos culminaran siempre en castigos para los amotinados. Los procesos judiciales revelan entonces su significado histórico profundo, y la Audiencia muestra una de sus más importantes facetas: eficaces

implacable vigilante de los intereses de las clases dominantes metropolitanas, enfrentada a la compleja trama de grupos sociales de la colonia, relacionados entre sí, básicamente, como sujetos de la explotación colonial y como colaboradores y partícipes de la misma en distintos niveles. No administrar justicia, sino proveer el terror colonial en forma inteligente; eso era lo que tenían entre manos los oidores con respecto a los indios amotinados. La explotación, muy intensificada con la presión de aparatos coactivos, obligaba a los indios a vivir en situación de profundo déficit y deterioro. Los abusos que salen a luz en los procesos judiciales, muchos de ellos, eran elementos indispensables de la coacción. La Audiencia no podía ni debía suprimirlos, sino al contrario, defenderlos, en forma hábil y disimulada. Los motines estaban indicando, en todas partes, las tensiones alcanzadas en el límite de aguante del indio -como decíamos en el capítulo anterior. La Audiencia tenía que responder primeramente a la necesidad de conservar los mecanismos de explotación, evitar situaciones que los pusieran en peligro; y luego, a la necesidad de mantener a los indios en el indicado límite. No permitir excesos peligrosos, y a la vez proteger todos los excesos convenientes; esa era la verdadera y no fácil labor de aquellos jueces en los procesos judiciales por motines de indios.

Aquel alto grado de intensidad de la explotación se daba, recordémoslo, junto a una enorme desproporción numérica entre la población de indios siervos y la de las clases y capas sociales libres. A esa circunstancia respondían muchas de las características del control político e ideológico de los indios, y por cierto también la tendencia a mantenerlos aislados en el ámbito de sus pueblos. Es indudable que las características de la represión respondían también, parcialmente, a aquella circunstancia. Las protestas de los indios tenían que ser cortadas y castigadas con rigor y prontitud. Oidores y alcaldes mayores, desde sus respectivos puntos de vista, expresan reiteradamente

esta necesidad en sus escritos, "Si hoy se salen con una -escribe el alcalde mayor de Chimaltenango- ésta los empeña a emprender otra mañana, y a pocos pasos no reconocerán subordinación alguna...".¹⁹⁰ Y el de Totonicapán advierte: "...Sin un pronto escarmiento es imposible que se les haga entender la sumisión".¹⁹¹ "Los indios se despeñan a los mayores absurdos si no se les contiene en el comienzo de sus precipitaciones...", así piensa un fiscal de la Audiencia. Y otro fiscal -protector de indios éste- rechazando una petición de misericordia en ocasión de terrible condena, pronuncia la norma general: "...es muy conveniente que en los indios radique cada día más el escarmiento...".¹⁹³

Condenas

En la segunda parte de este libro, los relatos de varios movimientos van a presentar, en ligazón activa con otros elementos del ciclo motinero, referencias concretas de la ejecución de condenas. Aquí sólo debemos presentar poco más que una lista, un recuento breve, de las penas que solían recaer sobre los indios en la segunda y tercera etapas del proceso represivo; es decir, mientras duraba el proceso judicial y en cumplimiento de las sentencias dictadas como culminación del mismo.

La pena de azotes se hallaba presente en la vida cotidiana de los pueblos. El sistema colonial no funcionaba sin violencia coactiva sobre los indios. La producción y pago de tributos -para sólo mencionar algo fundamental- requería que se azotara a quienes se atrasaban en dicha obligación.¹⁹⁴ Cierta corregidor de fines del siglo XVII, hombre representativo de la clase terrateniente criolla, opinaba que era preciso "saber empuñar el azote" para ejercer autoridad sobre los indios.¹⁹⁵ Un ilustre arzobispo, recién llegado de España y todavía perplejo ante los usos de la vida colonial, consignó que escuchaba con frecuencia en su aposento los gritos de los indios azotados;¹⁹⁶ "los motivos para azotarlos

-dice- son cualquier cosa que no salga a gusto de otros (...) a la voz de cualquiera, luego están amarrados a la picota, hombres, mujeres, chicos y grandes...".¹⁹⁷ El mismo testigo informa que la crueldad en la ejecución de aquel tormento causaba la muerte de algunos reos.¹⁹⁸

No se encuentra referencia descriptiva alguna del instrumento mismo, del azote o látigo. En la mayoría de los casos debe haber consistido en una trenza de cuero, probablemente cuero crudo.¹⁹⁹ Sabemos que arrancaba ritos y llantos, reventaba las carnes, causaba profundas crisis fisiológicas y emocionales,²⁰⁰ y algunas veces la muerte.

En la plaza de casi todos los pueblos se erguía la picota, el poste público en que se sujetaba a los reos para azotarlos.²⁰¹ Hay sobrados fundamentos para suponer que la picota estaba también ahí para recordar, en todo momento, las azotainas más mortales, en lo corporal y en lo moral.²⁰²

No todos los castigos de azotes tenían la misma intención ni la misma significación para las víctimas y para el contexto social. Alborotos sencillos y borracheras, demasiadas zarabandas y marimbas, concurrencia pertinaz de hombres y mujeres a baños en fuentes termales, podían moderarse "con suavidad y algunos azotes a tiempo".²⁰³ La orden de aplicar el castigo podía ir acompañada de la recomendación de administrarlo con cierta graduación, mirando a la edad y la robustez de los reos.²⁰⁴ Pero esa recomendación podía ser letra muerta si iba dirigida a un corregidor lleno de ira, que ahora iba a presidir el castigo contra quienes lo habían acusado en sus escritos ante la Audiencia.²⁰⁵ Se quiere decir que el número de azotes tenía efectos distintos según fueran ejecutados con secreta clemencia para las víctimas o con secreta determinación de romperlas y hundirlas.

Las condenas más bajas mandaban doce azotes para

mujeres y veinticinco para hombres. Eran muy frecuentes las de cincuenta para hombres. No así las de cien azotes, que se reservaban para delitos graves. De ahí se salta a la terrible pena de doscientos azotes, la más alta,²⁰⁶ decretada sólo para reos comprometidos en delitos muy graves contra la autoridad colonial, y especialmente contra indios nobles que habían defraudado la autoridad depositada en ellos. El gobierno colonial castigaba con el máximo rigor a aquellos indios nobles que, hallándose en ejercicio de autoridad como miembros del Cabildo Indio o como gobernadores -es decir representantes ínfimos del rey- habían promovido o acuerpado la rebeldía. Es entonces cuando se dictan los terribles doscientos azotes, combinados siempre con otras penas muy destructivas que se mencionarán adelante.

La finalidad punitiva de los azotes iba más allá de sus efectos puramente físicos, según puede notarse en ciertos detalles de intención psicológica. No convenía, por ejemplo, mermar con castigos la autoridad de indios nobles si iban a seguir teniéndola. En ese caso, si era preciso azotarlos, se prefería hacerlo en el interior de la cárcel -no en la picota- y sólo en presencia de cómplices de igual categoría social.²⁰⁷ Si, en otro caso, un grupo de nobles alzados había dirigido el movimiento contra nobles que se hallaban ejerciendo cargos de cabildo, entonces convenía hundir definitivamente a los primeros y restaurar la autoridad de los segundos, lo que se conseguía ordenando que aquéllos fueran azotados brutalmente, en el poste público, por mano de éstos.²⁰⁸ En determinados casos, en que los amotinados eran todos indios comunes, podía azotarse al agitador o jefe -al "cabecilla"- en la plaza, y a los demás en el interior de la cárcel.²⁰⁹ Todo ello pone de manifiesto, en primer lugar, que el poste público agregaba a los azotes un elemento de deterioro de la imagen personal; y exhibe, en segundo lugar, el manejo cuidadoso de ese elemento por parte de la Audiencia, atenta a mantener en los indios nobles leales la certidumbre y la aureola de un firme apoyo gubernamental.

Siempre en relación con este efecto destructivo de humillación, debe mencionarse la variante de pasear y exhibir a los reos por las calles del pueblo "*montados sobre bestias enjalmas*" -atados a la enjalma, por supuesto, y desnudos de la cintura para arriba como se hacía siempre- para azotarlos en las esquinas a voz de pregonero.²¹⁰

Igual que los azotes, la cárcel fue un suplicio muy importante en las tres fases del proceso represivo colonial. La entrada de la tropa en un pueblo agitado iba seguida de capturas y encierros más o menos indiscriminados, como ya hemos visto. "*Tengo cien indios presos* -escribe el alcalde mayor de Cobán antes de iniciarse la causa formalmente- ...y *mantengo la tropa y voluntarios sobre las armas*".²¹¹ Ya fueron mencionados los aspectos más dramáticos del encierro en la cárcel de la cabecera de distrito, directamente bajo la potestad del corregidor, con interrogatorios y causa instruida bajo su control, muchas veces demorada intencionalmente por años, otras veces sin haberse instruido causa alguna.²¹² Hemos señalado también la ruina que acarrea a los presos y a sus familias aquella demora en la prisión, y los tormentos que la acompañaban.²¹³ En algunos casos los presos morían en la cárcel mientras duraba el proceso judicial.²¹⁴ Las sentencias podían asignar cárceles en lugares remotos e insanos. Así por ejemplo, los nobles García que instigaron la pugna y zafarrancho entre comunes de Totonicapán y Chichicastenango -año 1813- fueron enviados a presidios del Petén y de Trujillo, es decir al entorno plano y sofocante de la selva petenera y al clima mortífero de un puerto que había trágado millares de víctimas.²¹⁵ Tenemos noticia de reos motineros que sucumbieron en el cumplimiento de largas condenas, hasta de quince años, recluidos en insalubres recintos muy lejos de sus lugares de origen.²¹⁶ Había, pues, la cárcel incidental y tumultuosa, con sus sustos y afrentas; también la cárcel convertida en trampa, que podía en poco tiempo arruinar personas y familias; y finalmente la cárcel olvidada, lejana, interminable, mortal.

Algunas veces, en la primera y segunda fases del proceso represivo, los motineros encarcelados fueron sujetados con grilletes o "prisiones". Cabe anotar este tormento secundario. Hubo ocasión en que los grilletes, aplicados para castigar la rebeldía india a cierto nivel, la suscitaron a otro nivel más alto. Así estalló el motín de Cobán en 1803: estando castigados unos indios con trabajos y cadenas por haber ido a quejarse ante la Audiencia, comenzaron a emitir rabiñosos aullidos; grupos enardecidos se fueron acercando, soltaron a los presos y se inició el oleaje incendiario por las calles del pueblo.²¹⁷ Pero lo corriente no es que los grilletes aparezcan al principio sino después de los episodios violentos. A las indagatorias judiciales fueron llevados muchas veces los reos encadenados por parejas, lo que bastaría para comprobar que el tormento estaba de por medio en aquellas indagatorias (si sólo se consideran los inconvenientes físicos y psíquicos el encadenamiento por parejas en las circunstancias pestilentes de la cárcel colonial).²¹⁸ Entre las dispersas menciones de los grillos, no falta alguna en que los presos se fugan de la cárcel local después de quitárselos...,²¹⁹ pero son más frecuentes las quejas de los indios o de sus mujeres, por la duración de aquellas cadenas que laceraban el cuerpo y el espíritu: "*como al mes de estar presos les quitaron los grillos...*".²²⁰

Los trabajos públicos no remunerados, obligatorios y con privación de libertad, fueron castigo que se administró de muy distintas maneras para delitos coloniales de diversa magnitud. Bastará presentar una escala de referencias entresacadas de la documentación, empezando, justamente, por la pequeña pena de ocho días con cadenas, rompiendo piedra en la cantera próxima al pueblo -que es el caso citado a propósito de los grilletes.²²¹ Condena ligera vendría a ser, asimismo, un mes al servicio de la iglesia del pueblo, y "*cárcel con toda obediencia y subordinación*".²²² Ocho meses de servicios en las *casas reales* -sede del alcalde mayor en la cabecera del distrito- con trabajos de limpieza, carga,

mensajes y otros, era ya condena bastante dura de por sí, pero mucho más significativa si recaía sobre indios nobles inmiscuidos en motines, como sucedió más de una vez.²²³ Condenas de dos y hasta cuatro años de servicios para dichas casas reales o para la iglesia de la cabecera, con sujeción a la cárcel del mismo lugar, fueron dictadas corrientemente para indios comunes.²²⁴ La pena de servicios con privación de libertad cobró a veces el carácter de franca esclavitud: reos vendidos por diez años a una hacienda de religiosos, la cual pagó a la autoridad por esta otorgación de fuerza de trabajo y se comprometió a darles sustento y a cubrir sus tributos.²²⁵ Cabe suponer, por lo demás, que todos los reos condenados a prisión realizaban algún trabajo, aunque sobre este punto, curiosamente, los documentos no arrojan ninguna luz.

Se encuentra con relativa frecuencia castigos colectivos de carácter económico, condenas que recaían sobre toda la población del pueblo amotinado o sobre un sector de la misma. Así, por ejemplo, podía imponerse al pueblo una elevada multa pagadera en cuotas anuales.²²⁶ Se podía, también, elevar el monto de los tributos a más del doble de la cuota normal por un número determinado de años.²²⁷ La multa podía recaer eventualmente sólo sobre los indios de los barrios más comprometidos en el movimiento, obligándolos, por ejemplo, a cubrir por su cuenta las costas de materiales y aportar la mano de obra para reconstruir las casas e instalaciones públicas destruidas en el motín.²²⁸ Era muy frecuente, como lo hemos anotado en otro lugar, que los indios de un pueblo reprimido tuvieran que pagar los gastos ocasionados por la movilización de las milicias represoras.²²⁹

Pena especial para indios nobles era la privación de oficios, que significaba quitarle al sentenciado, en forma temporal o definitiva, las ventajas económicas y sociales que derivaban de los cargos de autoridad en el pueblo.²³⁰

Pero mucho más grave era la confiscación de bienes, que iba normalmente agregada a varios años de cárcel y aun a la pena de muerte. En ambos casos, tratándose de jefes de familia, quedaba ésta en el desamparo.²³¹ Es claro que la confiscación se dictaba contra indios con algún caudal, indios principales.²³²

Más allá se erguía la terrible condena de degradación social, que privaba a los nobles de su categoría, convirtiéndolos, de la noche a la mañana, en masegales, indios comunes con obligación de tributar y asistir al trabajo forzado.²³³ Recordemos que la diferencia entre nobles y comunes era la que media entre miembros de una pequeña burguesía rural en formación y la masa de trabajadores serviles.²³⁴ La degradación significaba la caída desde un nivel de mando y privilegios al horizonte de los siervos; un abismo.²³⁵ El rigor de estas penas respondía al interés de la corona en mantener leales a todos los indios nobles que la servían. La autoridad de los indios nobles en el seno de los pueblos era un factor muy importante de articulación del sistema. Tal rigor explica, a su vez, la conducta vacilante de los nobles en muchos casos de crisis social, en que obviamente simpatizaban con el movimiento rebelde, pero no se atrevieron a acuerparlo.²³⁶

El suplicio máximo, la pena de muerte, aparece sólo -y siempre- en aquellos casos en que la furia rebelde causó la muerte de uno o más representantes de la opresión. Las sentencias, a tono con la concepción colonial del valor de las personas, cobraban entonces varias vidas indias por la vida de un español, y siempre más de una por la de un servidor del sistema, aunque este último fuera indio. La ejecución de la pena capital aparece en los documentos bajo tres formas: garrote, disparo de arma de fuego y ahorcamiento. La primera consistía en interrumpir las conducciones vitales en el cuello del reo, para lo cual se le sujetaba a un poste con una soga u otro dispositivo susceptible de ser apretado gradualmente, a manera de torniquete.

Los principales reos del motín de tuxtla -año 1693-, en número de veintiuna personas, pagaron con esa pena su participación en la lapidación de tres funcionarios venales: un alcalde mayor con su alguacil, ambos españoles, y su cómplice gobernador indio.²³⁷ La ejecución con arma de fuego sólo aparece en las condenas para los jefes de la rebelión de los zendales -muy próximas en tiempo y espacio a las referidas de Tuxtla.²³⁸ Su definición es clara: "*sea arcabuceado a la usanza militar en el palo que está puesto en la plaza... balazo de arcabuz en la sien*".²³⁹

A diferencia de las dos formas de ejecución señaladas, estrangulación y balazo, que al parecer se reservaban para casos especiales, el ahorcamiento fue la manera corriente de cobrar las vidas que los motineros arrancaron a sus enemigos. El acto de colgar indios iba acompañado de pormenores que la documentación revela. Así, por ejemplo, los reos podían ser llevados a la horca arrastrados, como castigo adicional por haber actuado con alevosía contra sus víctimas.²⁴⁰ Consumada la ejecución, podía procederse, si estaba mandado en la sentencia, a cortar cabezas y manos de los cadáveres, para exhibirlas en el pueblo por un tiempo.²⁴¹ Un suficiente número de milicianos armados -sargentos, cabos y soldados- hacían el marco a la escena y garantizaban su desarrollo sin interrupción.²⁴²

Los tres palos de la horca -columpio macabro- se presentan a lo largo de la documentación estudiada: unas veces, en menciones directas, como ocurre en condenas e informes de ejecuciones; otras, en alusiones muy laterales y casi furtivas, que indican también, a su manera, la presencia objetiva y subjetiva de aquel instrumento de terror en la vida colonial. Hubo caso en que el furor de los indios amotinados se contuvo, a punto de darle fin a un alcalde mayor; sólo porque alguien acertó a recordarles, a gritos, en su lengua, que por igual delito había habido ahorcados poco tiempo atrás.²⁴³ (Acción de la violencia como expectativa). En la recupera-

ción de Totonicapán en 1820, seguidamente a las capturas y castigos consiguientes a la entrada de la tropa, el comandante de milicias de Quetzaltenango mandó levantar la horca "*ad terrorem*". En el párrafo en que informa del hecho agrega con orgullo: "*...porque ya vieron que sirvió más de una vez en mi tiempo de alcalde mayor*".²⁴⁴ Igual cosa había ordenado para el motín de Quetzaltenango en 1815. A las tres de la madrugada, mientras unos milicianos andaban dispersando grupos amotinados por las frías calles del pueblo, otros levantaban la horca y regaban la voz de que sería puesta en uso antes de terminar el día. El efecto deseado fue inmediato, como lo refiere el mismo corregidor: "*... en el silencio de la noche del día veinte y seis se consiguió (pacificarlos) con el mayor éxito. A las tres de la mañana estaban todos (los más comprometidos) en la cárcel. A esta hora mandé se pusiese la horca, y que esparciesen la voz de que en ella morirían inmediatamente los que intentasen sublevar o alterar la tranquilidad del pueblo (...)* entraron los indios en tal temor y miedo, que visiblemente lo conocieron todos los vecinos (no indios), pues los corrillos se deshicieron enteramente y sus lenguas enmudiecieron".²⁴⁵

En un curioso documento, el mismo comandante y corregidor se dirige al rey -año 1819- hace relación de sus méritos y servicios para solicitar ciertos favores para un hijo suyo radicado en Indias, y anota, de pasada, que fue destinado al puesto de alcalde mayor de Totonicapán entre 1802 y 1811 "*a causa de la sublevación de unos pueblos*", y que logró dominar la situación "*co la horca, azotes y presidios*".²⁴⁶ La breve referencia resulta interesante: da noticia de agitación en los pueblos de la Alcaldía Mayor de Totonicapán en unos años para los que sólo tenemos noticia de un motín.²⁴⁷ Probablemente se trata de una exageración del funcionario, pero hay muchos motivos para sospechar que la documentación disponible, con ser abundante, apenas da una muestra de la tensión social que se manifestaba en la proliferación de motines en ciertas regiones. Además,

es un ejemplo de mención lateral de ejecuciones por ahorcamiento, anotada sin concederle importancia junto a relevantes acciones y servicios que se puntualizan y hacen mérito al interesado.

Algo semejante ocurre con papeles dirigidos al presidente de la Audiencia por el obispo y el alcalde mayor de Chiapas -año 1693- en que solicitan una encomienda o alguna otra cosa para el alférez que ejecutó las condenas -de muerte y otras- después del motín de Tuxtla. Se aclara que los reos de tuxtla fueron trasladados al pueblo de Chiapa de Indios, lo cual promovió una nueva y grave agitación en este segundo pueblo, viéndose obligado el alférez a reprimirla colgando a dos indios del lugar. Uno de los padrinos del recomendado celebra esta enérgica medida, señalando que "*si no hubiera aplicado con tanta viveza el remedio de ahorcar a los dos chiapanecos, hubiera pasado tan adelante su conspiración que diera mucho cuidado, porque había justificados celos de que se moviese toda esta provincia*".²⁴⁸ Quizá no se exageraba la gravedad de la situación, porque sabemos que en el año del motín de Tuxtla estaba haciendo estragos una epidemia en la región. Pero lo que en este momento nos interesa es mostrar, una vez más, cómo tropezamos con noticias laterales de movimientos desconocidos, y cómo aparece aquí y allá, incluso a propósito de méritos coloniales y premios para represores de indios, la sombra de la horca.

Las causas de la represión

Con las últimas lúgubres noticias del apartado anterior se podría dar por concluida la primera parte de este trabajo, consagrada al análisis de factores y protagonistas de los motines. Pero evidentemente sería descuido no agregar unas reflexiones sobre las causas de la represión; porque dejadas las descripciones como quedan, sin más, dan lugar a que se insinúe en la mente de no pocos lectores el viejo lema ideológico, falso

pero profundamente arraigado, que dice que los sectores populares -los indios en nuestro caso- sufren represión porque se rebelan y simplemente no serían reprimidos si se abstuvieran de rebelarse. La prédica lo dice de mil maneras desde hace largos siglos: "toda violencia es mala...la violencia engendra violencia...quien la desencadena la atrae sobre sí mismo... etc.". Como se ve, esos mensajes omiten la diferencia esencial, de contenido, que se da entre la violencia que nace en la desesperación de los oprimidos y la que aplican los opresores para silenciarlos. Muy en el fondo, todo queda reducido a las nociones de pecado, culpa y castigo, tal como las usaban los religiosos coloniales ante los indios después del fracaso de sus motines (tenemos de ello un precioso ejemplo en los sermones de "La visita del provincial", tercera parte de este libro).

Ahora bien; la Historia, como aquí deseamos hacerla, no puede ver con indiferencia tales falacias, tan viejas y tan actuales. Sabemos que la violencia social nunca es un fin en sí misma, siempre es un medio que apunta a un fin ulterior. La violencia india se enderezaba, como lo hemos visto en el primer capítulo, contra los excesos de los mecanismos de explotación colonial; su finalidad era suprimirlos o atenuarlos. Sin embargo, el más alto tribunal de la colonia, la Audiencia, inculpaba a los indios por atentar contra la persona y la autoridad de corregidores, alcaldes mayores, curas, esbirros ladinos, indios nobles, etc., sin darse por enterada de que todos ellos, al momento del desacato y de la agresión, eran los agentes y la representación viva de aquellos excesos. Ese disimulo, que anda escondido entre líneas en todos los papeles de los procesos judiciales contra motineros, servía para encubrir las causas verdaderas de la actividad represiva en conjunto, las cuales se hallaban, real y efectivamente, en los propios mecanismos atacados por los indios. La única pero esencial diferencia radicaba en que mientras los amotinados actuaban contra aquellos mecanismos, la autoridad y sus agentes represores actuaban para restituirlos en su fun-

cionamiento normal y conservarlos. Sólo se precisa, entonces, evocar todas las causas señaladas y descritas en el apartado sobre causas de amotinamiento, mirarlas desde el punto de vista de la autoridad colonial, recordar que la función básica de dicha autoridad era vigilar y garantizar el buen funcionamiento de los mecanismos de explotación -con los agentes y aditamentos ideológicos que les eran propios- y estarán ante nuestros ojos las causas de la represión en toda su riqueza y complejidad. Motín y represión giraban en torno de un mismo punto- el círculo se cierra, la represión muestra su esencia y deja de aparecer como un castigo metafísico.

No es ocioso preguntarse qué hubiera ocurrido si los motines no hubiesen sido reprimidos. La respuesta viene claramente sugerida en palabras de funcionarios menores que hemos citado con anterioridad en varios puntos de este capítulo: "*...si los indios logran alcanzar sin castigo lo que se proponen con la acción motinera, ese éxito los llevará a emprender innumerables acciones semejantes y de pronto nadie podrá contenerlos...;*²⁴⁹ *...dándose una situación de descontento y agitación con visos de ahondar generalizarse, hay que recurrir con prontitud y decisión a la violencia represiva, incluso la más radical -ejecuciones simultáneas- porque de otro modo se corre riesgo de que tiemble y se sacuda toda una provincia...*"²⁵⁰

No exageraban aquellos pequeños funcionarios locales, miedosos por experiencia. La represión de motines era el punto de sostén "desde arriba" de la estructura colonial. Tal estructura había sido construida, no lo olvidemos, a partir de un gran proceso de violencia conquistadora que se enderezó a poner a los conquistados en determinadas condiciones de sujeción permanente. Sobre el campo allanado por las batallas y horrores de la violencia inicial fueron puestas por obra diversas grandes iniciativas de colonización a nivel básico -redistribución poblacional, creación de los pueblos de indios, implementación de un nuevo régimen de tierras

y de formas novedosas de explotación, etc.- y también a nivel institucional se crearon las leyes y los tribunales de un aparato judicial y se implantó una enorme estructura de control ideológico en el seno de todos los pueblos. Suele decirse que la consolidación de un poder estatal -y mucho más si se trata de una formación colonial- se mide por los niveles de violencia que los grupos dominantes se ven obligados a ejercer: a mayor consolidación, menor uso de violencia. De acuerdo con ese principio hay que reconocer que la colonización española alcanzó niveles de eficacia estupendos. La organización de los pueblos, con gran diversidad cultural entre sí, de lenguas y costumbres locales, de santos y festividades religiosas, de trajes; con un sistema de vigilancia recíproca al interior de los pueblos -indios comunes y nobles, esbirros ladinos-, con la penetración de la iglesia en la intimidad de la vida cotidiana; sumadas a eso las milicias regadas en todo el territorio y prontas para concentrarse sobre cualquier punto; ello en conjunto redujo las posibilidades de violencia rebelde a los límites del fenómeno motín, cuya esencia focal, circunstancial y prepolítica hemos evaluado en otro lugar.

Ahora bien; aquella violencia desarticulada y desesperada, que ocasionaba un desahogo de furia y daba un aviso a la autoridad, esa violencia podía y debía ser reprimida con prontitud. Ahí radicaba su idoneidad desde el punto de vista de la dominación, pero tal idoneidad resultaba anulada si los indios podían ir adelante en sus protestas al interior de su pueblo y si posteriormente se concertaban con otros pueblos cercanos que sufrían presiones semejantes. Fue lo que ocurrió entre los zendales de Chiapas a principios del siglo dieciocho: hubo descuido por parte de las autoridades regionales; los indios lograron programar una serie de actos violentos locales que se convirtieron en una rebelión. Estudiaremos ese amplio movimiento mucho más adelante; sólo interesa indicar aquí que los zendales dismantelaron inmediatamente los sistemas de recau-

dación de tributos y de reparto de mercancías, expulsaron violentamente a todos los agentes de la dominación colonial, y fue necesario organizar y movilizar un verdadero ejército desde la ciudad de Guatemala para recuperar el control sobre los pueblos del área sublevada. Volvieron a servir a todo rendimiento las armas de fuego y los caballos, como había ocurrido dos siglos atrás. Fue una campaña de reconquista. Corrió sangre de españoles -incluidos muchos religiosos- y muchísima de indios. Después de cinco meses de ejercicio del poder zendal en una región que incluía casi treinta pueblos, la autoridad colonial dio por concluida la lucha y reinstaló inmediatamente la tributación -sólo más tarde los repartos. El caso demuestra que la paz colonial no podía sostenerse sin la violencia represiva, y que ésta tenía que aplicarse rápidamente donde surgían chispas de violencia india, porque de otro modo éstas tendían a convertirse en incendios. Por eso anotábamos que la función esencial de la represión de motines era la preservación "desde arriba" de la estructura colonial. Es ahí donde debemos ver su significación histórica profunda.